



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

“AFECTACIÓN DEL DERECHO DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL ENTORNO URBANO Y LA EFICIENCIA DE LA LEY N° 29973 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, AÑO 2023”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Estado Constitucional - Derechos Humanos y Derechos Fundamentales

PRESENTADO POR:

Bach. Vanessa Erika Quenaya Mendoza

Código Orcid -0009-0001-2650-7665

Para optar el título profesional de Abogada

ASESOR:

Mg. María Antonieta Alvarez Trujillo

Código Orcid -0000-0002-5157-8000

CUSCO-PERÚ

2023



Metadatos

Datos del autor	
Nombres y apellidos	VANESSA ERIKA QUENAYA MENDOZA
Número de documento de identidad	76432878
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0001-2650-7665
Datos del autor	
Nombres y apellidos	
Número de documento de identidad	
URL de Orcid	
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Mg. MARIA ANTONIETA ALVAREZ TRUJILLO
Número de documento de identidad	23834827
URL de Orcid	0000-0002-5157-8000
Datos del jurado	
Presidente del jurado (jurado 1)	
Nombres y apellidos	Mg. GRETÉL ROXANA OLIVARES TORRE
Número de documento de identidad	23819131
Jurado 2	
Nombres y apellidos	Dra. IVONNE MERCADO ESPEJO
Número de documento de identidad	23920468
Jurado 3	
Nombres y apellidos	Mg. YESENIA QUISPE AYALA
Número de documento de identidad	24713954
Jurado 4	
Nombres y apellidos	Mg. SIXTO MADISON BARRETO JARA
Número de documento de identidad	23884200
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	ESTADO CONSTITUCIONAL Derechos Humanos y Derechos Fundamentales



AFECTACIÓN DEL DERECHO DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL ENTORNO URBANO Y LA EFICIENCIA DE LA LEY N° 29973 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, AÑO 2023"

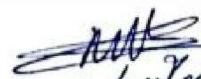
Fecha de entrega: 18-sep-2023 02:46:01 (UTC-0600)
Pro. Vanessa Erika Quenaya Mendoza

Identificador de la entrega: 2169895572

Nombre del archivo: TESIS_FINAL_-_SETIEMBRE_VANESSA_TURNITIN.docx (265.38K)

Total de palabras: 23106

Total de caracteres: 137062


Mauro Bulcovich
blucov@trujillo
DNI. 7383 4827



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

*** APLICACIÓN DEL DERECHO DE AGUERRIMIENTO DE PRISIONEROS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL ENTORNO URBANO Y LA EFICIENCIA DE LA LEY N° 29979 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUASCAHANI, AÑO 2023***

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: El estado Constitucional - Derechos Humanos y Derechos Fundamentales

PRESENTADO POR:

Dra. Vanessa Erika Quenaya Mendoza

Código Único - 00000001-2020-7005

Para optar el título profesional de Abogada

ASESOR:

Mg. María Antonieta Álvarez Trujillo

Código Único - 0000-0002-5157-0000

CUSCO - PERÚ

2023

Maria Antonieta Alvarez Trujillo
Mg. María Antonieta Álvarez Trujillo
DNT. 71654827



CON DISCAPACIDAD FISICA EN EL ENTORNO URBANO Y LA EFICIENCIA DE LA LEY N° 29973 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, AÑO 2023"

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

17%

★ hdl.handle.net

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 5 words

Excluir bibliografía

Activo

[Handwritten signature]
Hacia Gutierrez
blanca Tupa
DNI: 23834827



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Vanessa Erika Quenaya Mendoza
Título del ejercicio:	VANESSA
Título de la entrega:	AFECTACIÓN DEL DERECHO DE ACCESIBILIDAD DE PERSONA...
Nombre del archivo:	TESIS_FINAL_-_SEPTIEMBRE_VANESSA_TURNITIN.docx
Tamaño del archivo:	265.38K
Total páginas:	111
Total de palabras:	23,106
Total de caracteres:	137,062
Fecha de entrega:	18-sept.-2023 02:46p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega:	2169895572

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



FINIS

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

PROFESORA ERIKA QUENAYA MENDOZA
Calle Comercio 1001, Cusco, Perú
Teléfono: 051 974 333 333

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Calle Comercio 1001, Cusco, Perú
Teléfono: 051 974 333 333

CUSCO - PERÚ
2023

Derechos de autor 2023 Turnitin. Todos los derechos reservados.

Handwritten signature:
Mónica Quenaya Mendoza
Taryella



AGRADECIMIENTOS

A Dios por guiar mis pasos diarios, a mis padres por apoyarme siempre. Estoy agradecida por haber tenido la oportunidad de estudiar en esta prestigiosa Universidad Andina del Cusco, que me permitió desarrollarme profesionalmente, particularmente en la preparación de mi carrera profesional de Derecho.

Deseo expresar mi más sincero agradecimiento a mis docentes, por compartir su sabiduría y experiencia conmigo, por desafiarme y alentarme a hacer siempre lo mejor, por ser un modelo por seguir y por enseñarme a pensar críticamente y a desarrollar mis habilidades. Les agradezco por creer en mí y por ayudarme a alcanzar mis metas.

Bach. Vanessa Erika Quenaya Mendoza



DEDICATORIA

A mi madre y padre, les doy las gracias por su amor incondicional, por haber trabajado incansablemente para darme la oportunidad de una educación de calidad y porque han sido mi más grande apoyo y motivación. Cada meta alcanzada ha sido gracias al amor, paciencia y aliento constante que he recibido de ustedes.

A mis hermanos míos por estar a mi lado en todo momento. Vuestra compañía ha sido una bendición invaluable en mi vida.

Dedico esta tesis a mi amada familia, por ser la razón de mi existir y por haberme proporcionado la oportunidad de llegar hasta aquí. Espero que este logro sea un reflejo del amor y orgullo que siento por todos ustedes.

Vanessa Erika Quenaya Mendoza



**NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO DE LA TESIS Y DEL ASESOR Y
CO-ASESOR (ES)**

- Primer dictaminante: Mg. Ivonne Mercado Espejo
- Segundo dictaminante: Mg. Gretel Roxana Olivares Torre
- Asesora de tesis: Mg. Maria Antonicta Alvarez Trujillo



ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	II
DEDICATORIA	III
NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO DE LA TESIS Y DEL ASESOR Y CO- ASESOR (ES)	IV
ÍNDICE	V
ÍNDICE DE TABLAS	VIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación de Problemas	4
1.2.1. Problema General	4
1.2.2. Problemas Específicos	4
1.3. Justificación	4
1.3.1. Conveniencia	4
1.3.2. Relevancia social	5
1.3.3. Implicancias prácticas	5
1.3.4. Valor teórico	5
1.3.5. Utilidad metodológica	5
1.4. Objetivos de investigación	6
1.4.1. Objetivo general	6
1.4.2. Objetivos específicos	6



1.5.	Delimitación del estudio.....	6
1.5.1.	Delimitación espacial	6
1.5.2.	Delimitación temporal	6
1.6.	Viabilidad	6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de la investigación	8
2.1.1.	Antecedentes internacionales	8
2.1.2.	Antecedentes nacionales.....	10
2.1.3.	Antecedentes locales	12
2.2.	Bases teóricas	15
2.2.1.	Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad.....	15
2.2.2.	Discapacidad	24
2.2.3.	Discapacidad en el ámbito laboral.....	26
2.2.4.	La discapacidad en el empleo público.....	33
2.3.	Marco conceptual	35
2.4.	Categorías de estudio.....	40
2.4.4.	Identificación de categorías.....	40
2.4.5.	Operacionalización de categorías.....	24

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.2.	Diseño metodológico.....	25
3.1.1.	Enfoque de investigación	25
3.1.2.	Tipo de investigación	25
3.1.3.	Nivel de investigación	25



3.3.	Diseño contextual	26
3.2.1.	Escenario espacio temporal	26
3.2.2.	Unidades de estudio	26
3.2.3.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26

CAPÍTULO IV

DESARROLLO TEMÁTICO

4.1.	Afectación del derecho de accesibilidad de personas con discapacidad física	28
4.2.	Obstáculos para las personas con discapacidad	29
4.3.	Discapacidad física	29
4.4.	Entorno Urbano	30
4.5.	Ley N° 29973	30
4.6.	Experiencia Comparada	31

CAPÍTULO V

RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

5.1.	Resultados del Estudio	33
5.2.	Análisis de los Hallazgos	60
5.3.	Discusión y contrastación teórica de los hallazgos	63
CONCLUSIONES		66
RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS		68
BIBLIOGRAFÍA		70
ANEXOS		75
A.	MATRIZ DE CONSISTENCIA	76
B.	CONSENTIMIENTO INFORMADO	77
C.	INSTRUMENTO	78



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorización de las variables	24
--	----



ÍNDICE DE GRÁFICOS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.



RESUMEN

La presente tesis titulada **“AFECTACIÓN DEL DERECHO DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL ENTORNO URBANO Y LA EFICIENCIA DE LA LEY N° 29973 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, AÑO 2023”** determina si las personas con discapacidad física enfrentan barreras en el entorno urbano de Huancarani que limitan su acceso a espacios públicos, servicios y oportunidades también busca evaluar si la implementación de la Ley N° 29973, que promueve la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, ha sido efectiva en el distrito mencionado. Para ello el tipo de investigación fue básica, de nivel descriptivo, con un diseño no experimental y de enfoque cualitativo, la unidad de estudio estuvo conformada por 80 pobladores con discapacidad física del Distrito de Huancarani, se utilizó el muestreo no probabilístico, debido a que se realizó según la conveniencia del investigador que fueron un total de 15 pobladores con discapacidad física del Distrito de Huancarani, recolectando datos mediante la técnica de la entrevista y teniendo como instrumento la guía de entrevista. Llegando al siguiente resultado que la afectación del derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano y la eficiencia de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023, es significativa, mediante los siguientes factores como la falta de interés, el desconocimiento de la ley de las autoridades, la falta de asignación de presupuesto y la falta de cumplimiento de funciones por parte de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED). Además, hay barreras físicas restringen la movilidad y limitan la participación plena de las personas con discapacidad en las diferentes actividades Municipales.

Palabras claves: Accesibilidad, Discapacidad Física, Ley N° 29973



ABSTRACT

This thesis entitled "**AFFECTATION OF THE RIGHT OF ACCESSIBILITY OF PEOPLE WITH PHYSICAL DISABILITIES IN THE URBAN ENVIRONMENT AND THE EFFICIENCY OF LAW NO. 29973 IN THE DISTRICT MUNICIPALITY OF HUANCARANI, YEAR 2023**" determines if people with physical disabilities face barriers in the urban environment of Huancarani that limit their access to public spaces, Services and Opportunities also seeks to evaluate whether the implementation of Law No. 29973, which promotes equal opportunities for persons with disabilities, has been effective in the aforementioned district. For this, the type of research was basic, descriptive level, with a non-experimental design and qualitative approach, the study unit was made up of 80 residents with physical disabilities from the District of Huancarani, non-probability sampling was used, because it was carried out according to the convenience of the researcher who were a total of 15 inhabitants with physical disabilities from the District of Huancarani, collecting data through the interview technique and having as an instrument the interview guide. Reaching the following result that the affectation of the right of accessibility in people with physical disabilities in the urban environment and the efficiency of Law No. 29973 in the District Municipality of Huancarani, year 2023, is significant, through the following factors such as lack of interest, ignorance of the law of the authorities, the lack of budget allocation and the lack of performance of functions by the Municipal Office for the Care of Persons with Disabilities (OMAPED). In addition, physical barriers restrict mobility and limit the full participation of people with disabilities in different municipal Activities.

Keywords: Accessibility, Physical Disability, Law No. 29973



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

El objetivo de la Ley N° 29973 es generar el entorno legal para el avance, resguardo y modernización, desde una perspectiva de equidad, de los derechos de los ciudadanos discapacitados, fomentando su desarrollo e inclusión integral y efectiva en los ámbitos político, económico, cultural, social y tecnológico. Un ciudadano con discapacidad se define como un individuo que presenta una o más restricciones físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter definitivo que, interactuando con diversas barreras actitudinales y ambientales, no ejercer sus derechos e inclusión total y efectiva en la comunidad, en las mismas circunstancias que los demás. (Congreso de la República, 2018)

Hay cerca de 1 billón de personas con discapacidades físicas en el mundo y 85 millones de ciudadanos con alguna discapacidad en América Latina y El Caribe, lo que representa alrededor del 15% de la población total. Por lo que, con estos números tan reveladores hay espacio para aumentar la conciencia colectiva como crear espacios inclusivos para los ciudadanos discapacitados, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha difundido las cifras de contratación relativas a 2022. Mientras que, en el último año la contratación de la población general ha experimentado un descenso del 5,5% respecto a 2021 debido principalmente a la caída de contratos temporales y formativos tras la última reforma laboral y se sitúa aún un 18,6% por debajo de tiempos prepandemia 2019, la contratación de personas con discapacidad ha arrojado datos muy positivos. Con un crecimiento interanual del 8%, se sitúa ya un 5% por encima de 2019 y alcanza una cifra récord en la serie histórica. En concreto, en 2022 las personas con discapacidad han suscrito 123.515 contratos en nuestro país, frente a los 114.315 de 2021 y los 117.818 de 2019. Si



echamos la vista más atrás, observamos que el número de contrataciones se duplica respecto a hace una década, cuando se situaba en 61.008. (Capaces, 2023)

En el Perú, a nivel laboral, hay 2 millones 892 mil ciudadanos discapacitados en situaciones de trabajar, de las cuales solo un millón 39 mil se encuentran laborando, según datos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Además, para garantizar la oferta de puestos dirigidos para este sector de la población, se establece una parte de contratación de ciudadanos discapacitados. En el caso de instituciones públicas están obligados a contratar al menos al 5% de su totalidad y en el sector privado, las compañías que representan con más de 50 personales, el convenio de ciudadanos discapacitados debe ser de al menos el 3% del total de su planilla. Actualmente, existen alrededor de 7.200 empresas del sector privado que, debido a la cantidad de trabajadores en planilla, están en la obligación de efectuar con la cuota de la contratación de personal con discapacidad de al menos el 3%, según datos del MTPE. Según los datos proporcionados por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) esta normativa no se estaría cumpliendo a favor de este grupo poblacional, pues las empresas que están cumpliendo a cabalidad la normativa es mínima. En el 2022, solo 88 empresas cumplen con la cuota establecida por ley, en el 2021, solo 72 empresas cumplieron con la disposición. En tanto, otras 736 empresas están mejorando el porcentaje de contratación de personales con discapacidad, en relación con el año anterior, pero aún no alcanzan la cifra establecida en la Ley General de la Persona con Discapacidad. (Infobae, 2022)

En el tema de nuestra Región Cusco son 132,964 ciudadanos con discapacidad, que figuran el 11.03% de la población Cusqueña, existe una cuota de discapacidad para la inclusión profesional de personal con discapacidad en el estado, que es del 5%, y en las compañías privadas con más de 50 trabajadores es del 3%, la cual se viene implementando desde la Dirección de Trabajo del Cusco. Hace poco se ha premiado a los empresarios que



tienen prácticas inclusivas más allá de la Ley, puesto que también han participado empresas pequeñas que tienen personal con discapacidad y están contentos con su desempeño, conseguir trabajo para una persona con discapacidad es un esfuerzo doble, y muchos están optando por los emprendimientos, sobre todo en las zonas rurales. (Sequeiros, 2020)

La presente investigación se realizó en la Municipalidad Distrital de Huancarani, provincia de Paucartambo de la región del Cusco, en la dicha población como en otros lugares, existen personas que tienen diferentes tipos de discapacidad física, tanto niños, jóvenes y personas de tercera edad, donde se observó que, la municipalidad no cuenta con personal capacitado para que ayuden a los ciudadanos con discapacidad y así entiendan sus problemáticas, las personas con discapacidad son discriminados por parte de la municipalidad, no se les brinda oportunidad laboral al igual que otras personas. Asimismo, la municipalidad no respeta los derechos de los ciudadanos con discapacidades negando los trámites y un puesto de trabajo que ellos requieren, de la misma manera, se evidenció la discriminación por parte de los colaboradores de la municipalidad.

Los problemas mencionados anteriormente generan que, las personas discapacitadas se encuentran vulneradas en sus derechos, se sienten discriminados, ya que no son consideradas y aceptados en cualquier tipo de trabajo, muchos de ellos recurren a la municipalidad para un puesto de trabajo, pero se retiran sin tener respuesta alguna. Asimismo, se sienten excluidos en reuniones, talleres o festividades realizadas por la municipalidad, ya que no les permiten participar en actividades programadas por la municipalidad juntamente con los pobladores.

Estos problemas se resolverán cuando, las autoridades de la Municipalidad de Huancarani hagan valer los derechos de los ciudadanos discapacitados brindando puestos de trabajos leves, donde ellos puedan desenvolverse bien, de la misma manera, la municipalidad distrital juntamente con el apoyo de gobierno regional hacer construir rampas



accesibles para la circulación de personas que tengan cualquier tipo de discapacidad; finalmente, dándoles a conocer sobre la Ley N°29973, mediantecharlas para que, de esta manera, los ciudadanos sepan incluir a las personas discapacitadas en cualquier puesto de trabajo sin ser discriminados y excluidos.

1.2. Formulación de Problemas

1.2.1. Problema General

¿Cómo es la afectación del derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano y la eficiencia de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo se afecta el derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023?
- ¿Es eficiente la aplicación de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023?

1.3. Justificación

1.3.1. Conveniencia

El presente estudio es conveniente, dado los ciudadanos con discapacidad son personas iguales que otras, las cuales no deben ser discriminados ni afectados en sus derechos en ningún lugar, de la misma manera, deben tener las mismas oportunidades ya sea en el ámbito laboral, político, económico, estudios, etc., es por ello que, esta investigación pretende concientizar a las autoridades y ciudadanos para hacer respetar la Ley N° 29973, sobre todo en la Municipalidad Distrital de Huancarani con la finalidad de que, la personas discapacitadas no se vean afectadas en sus derechos y que tengan las mismas oportunidades que otras personas.



1.3.2. Relevancia social

Tiene una relevancia social el estudio, ya que, las autoridades en la Municipalidad Distrital de Huancarani tienen poco interés en hacer respetar la Ley con las demás personas o incluso ellos mismos no respetan la Ley de los ciudadanos con discapacidad, de lo que, a partir de la problemática indicada se concientizará y se busca soluciones para el bienestar emocional de las personas discapacitadas haciendo cumplir la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani con la finalidad de mejora e igualdad para todos.

1.3.3. Implicancias prácticas

Esta Investigación tiene implicaciones prácticas, porque con los resultados que se llegaron, permiten ver la realidad en la que se ven afectados los derechos de los ciudadanos discapacitados en la Municipalidad Distrital de Huancarani respecto a la ineficiencia de la Ley N° 29973, así mismo, se dio a conocer los problemas que tienen y frente a ello se brinda recomendaciones y posibles soluciones, de esta manera, generar igualdad de oportunidades.

1.3.4. Valor teórico

Cuenta con valor teórico, debido a que, las teorías del estudio fueron de fuentes fidedignas y de autores actualizados, de la misma manera, en relación con la Ley N° 29973 se tomó en cuenta las Leyes emitidas por el Congreso de la República con la finalidad de aportar información conveniente para futuras investigaciones que tengan las mismas problemáticas o variables similares.

1.3.5. Utilidad metodológica

Asimismo, este estudio cuenta con una utilidad metodológica, ya que para la recolección de datos se elaboraron los instrumentos para después ser validados por



un juicio de expertos metodólogos de la misma universidad, para la recolección de datos, para que después sean aplicadas.

1.4. Objetivos de investigación

1.4.1. Objetivo general

Describir la afectación del derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano y la eficiencia de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar cómo se afecta el derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023.
- Determinar la eficiencia en la aplicación de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

Este estudio se desarrolló en la Municipalidad Distrital de Huancarani, se encuentra ubicada en la Pza. de Armas Nro. S/n del distrito de Huancarani en la provincia de Paucartambo del departamento del Cusco.

1.5.2. Delimitación temporal

El presente estudio fue desarrollado tomando como base la recolección de datos correspondientes al año 2023.

1.6. Viabilidad

Este estudio fue viable, ya que, se tuvo el permiso para aplicar los instrumentos, mismos que sirvieron para recolectar los datos, así mismo, se tuvo



apoyo a los ciudadanos con discapacidades físicas y autoridades para brindar la
aserción necesaria.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

El primer antecedente internacional lleva como título: **“LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR: ESTUDIO DE CASO - SENTENCIAS DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN”**, con el autor Granizo (2016) quien desarrolló dicha investigación en la Universidad Andina Simón Bolívar para alcanzar el título profesional de Abogada, llegó a concluir los siguientes:

- Del estudio de las sentencias examinadas se desprende una respuesta clara a nuestro problema de investigación: Los jueces constitucionales de primera y segunda instancia, en el periodo de tiempo estudiado, (esto es desde la implementación de la acción de protección con la promulgación de la Constitución de 2008 hasta el 15 de mayo de 2015), han conocido y resuelto las acciones de protección relacionadas a los derechos laborales de las personas con discapacidad, sin tomar en cuenta la especial situación en la que se encuentran estas personas, con un criterio de interpretación de las normas de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional extremadamente formal, que los ha llevado a inobservar las disposiciones constitucionales relativas a la naturaleza de la acción de protección y de las medidas de protección a los grupos vulnerables.
- Dado que existen formas comunes de resolver el conflicto, la mayoría de los casos se han rechazado alegando que tratan cuestiones exclusivamente jurídicas. Sin embargo, dado que existen formas comunes de resolver el



conflicto, no se explica por qué se cree que estos casos tratan únicamente cuestiones de legalidad. Esto ha dado lugar a una oleada de sentencias carentes de motivación.

- Las sentencias examinadas muestran la dificultad de los jueces para discernir entre un derecho constitucional al trabajo y una cuestión de derecho laboral, que debe resolverse por los cauces ordinarios; y es debido a esto que el desarrollo del derecho al empleo de los ciudadanos con discapacidad se ha visto frenado en la jurisprudencia generada mediante las sentencias emitidas en las acciones de protección estudiadas.

El segundo antecedente internacional de la investigación es titulado, **“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CAUSA DE LA INEFICIENTE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE”** con la autora Tinajero (2016) quien desarrolló la investigación en la universidad central del Ecuador para alcanzar el título profesional de Abogada, llegó a concluir los siguientes:

- El muy debatido y aprobado Plan Nacional sobre Discapacidad esboza tres aspectos cruciales para el desarrollo: la prevención de la discapacidad, la priorización de las necesidades de las personas con discapacidad y la inclusión social de estas personas. Sin embargo, hemos visto que cada uno de estos aspectos sólo se ha utilizado parcialmente en muchas situaciones reales, y aún no se han puesto en marcha los procedimientos necesarios para su ejecución. Como consecuencia, no ha habido grandes mejoras en las condiciones y circunstancias de las personas en situación de discapacidad.
- No cabe duda de que la continua discriminación de las personas con discapacidad se ha debido a la ausencia de leyes y mecanismos de supervisión



adecuados para proteger sus derechos. Como consecuencia, siguen teniendo restringido el desarrollo social a comparación de los demás.

- Se puede confirmar que el derecho a la libertad de circulación, que pertenece a todos, sigue siendo vulnerado tras observar que tanto las instituciones públicas como las empresas privadas, en su mayoría, no han cumplido las normas relativas a la adaptación arquitectónica y de diseño de sus infraestructuras.
- Debido a sus singulares características físicas, mentales o psicológicas, las personas en condición de discapacidad necesitan una configuración adecuada para poder utilizar tanto los servicios públicos como los privados. Sin embargo, les resulta difícil o incluso imposible acceder a dichos servicios o beneficiarse de ellos debido a la falta de ejecución de estos requerimientos.

2.1.2. Antecedentes nacionales

El primer antecedente nacional lleva como título: **“LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL ENTORNO URBANO PERUANO POR INEFICACIA DE LA LEY N° 29973”**, con las autoras Salinas & Lau (2022) quien desarrolló dicha investigación en la Universidad César Vallejo para alcanzar el título profesional de Abogada, llegó a concluir los siguientes:

- Si la inaplicabilidad de la Ley N° 29973 repercute en el derecho de acceso de los discapacitados físicos.
- El incumplimiento de la Ley N° 29973 por los Gobiernos Locales se debe a los siguientes factores: I) falta de conocimiento de las normas que protegen el derecho al acceso; II) ausencia de una asignación presupuestaria específica para optimizar el entorno urbano peruano; III) asignación de personal con



poca experiencia en temas de accesibilidad; IV) actos de corrupción en auditorías a organizaciones privadas así como en la realización de obra pública; V) carencia de un fortalecimiento de las OMAPEDs; y VI) ausencia de desarrollo de políticas públicas relacionadas con la accesibilidad.

- Las trabas más importantes que restringen el acceso de los ciudadanos con discapacidad física a un entorno urbano adecuado son las siguientes: I) de carácter estructural, debido a que determinados esquemas urbanísticos impiden un movimiento adecuado, constante y seguro; II) de diseño urbano, dado que determinadas zonas urbanas complican la movilidad (aceras irregulares, estrechas, obstruidas por entidades privadas, rampas que no cumplen las medidas legales o directamente no existen, calles con pavimento inadecuado); y III) de carácter cultural y social, debido a que algunas prácticas sociales incluyen elemento de piedad y compasión y contemplan a la gente con dignidad humana.

El segundo antecedente nacional se titula **“ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y LA VULNERABILIDAD DE LA LEY 29973 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GRAN UNIDAD ESCOLAR “JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN” DE TRUJILLO”** desarrollado por las autoras Cabosmalon & Yarleque (2019) en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, para optar el Título Profesional de Abogada, llegó a las siguientes conclusiones:

- Encontramos que la Gran Unidad Escolar “José Faustino Sánchez Carrión” de Trujillo presenta muchas barreras de accesibilidad, lo que demuestra que la infraestructura con la que cuenta actualmente no cumple con lo establecido en la Ley N° 29973, ni existe difusión o conocimiento de esta ley.



- A pesar de actuar como coordinador regional y órgano fiscalizador y sancionador en la ciudad de Trujillo desde el año 2006, las instituciones encargadas de vigilar su cumplimiento, como el CONADIS como órgano fiscalizador del SINAFEDIS, aún carecen de una comisión de vigilancia y supervisión del cumplimiento de la ley.
- Pudimos evidenciar cómo en la Gran Unidad Escolar "José Faustino Sánchez Carrión" de Trujillo no se está implementando la Ley 29973, comprobando que no existe un programa de capacitación sobre esta ley. Esto se debe a que, a pesar de contar con el presupuesto estatal para una moderna reconstrucción, el colegio no se ha adherido a las normas establecidas por el Ministerio de Vivienda y Construcción, requisito indispensable para la integración de las personas con discapacidad. En nuestra opinión, se considera que se está incumpliendo la Ley 29973.
- Pudimos identificar cómo la Gran Unidad Escolar "José Faustino Sánchez Carrión" de Trujillo vulneraba los derechos de las personas con discapacidad, demostrando cómo una institución inaccesible vulnera tanto el derecho a la educación como el derecho a la libre circulación.

2.1.3. Antecedentes locales

El primer antecedente local para la presente investigación se titula, **“EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ Y VISUAL, EN EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD) – COLISEO CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE WANCHAQ –CUSCO”** desarrollada por la autora Parra (2020) en la Universidad Andina del Cusco, para optar al Título Profesional de Abogado, quien llegó a las siguientes conclusiones:



- La hipótesis general que se planteó para desarrollar esta investigación es positiva, debido a que, en la evaluación de los datos obtenidos en el trabajo de campo a través de los formatos para determinar el nivel de accesibilidad, se determinó que el nivel de accesibilidad de los ciudadanos con discapacidad motriz y visual al IPD - Coliseo Casa de la Juventud es RESTRINGIDO.
- Se comprobó la sub hipótesis 1, debido a que, en la evaluación de los datos obtenidos en el trabajo de campo a través de los formatos para establecer el nivel de accesibilidad, se determinó que la geometría de las rampas y veredas existentes en las calles aledañas al IPD - Coliseo Casa de la Juventud y al interior de sus instalaciones son inadecuados porque incumplen los parámetros de diseño de accesibilidad establecidos en la Norma A.120, la NTE U.190 y la NTE A.060, en lo que refiere superficies antideslizantes, desniveles entre rampas, veredas y calzadas, pendiente y ancho de rampas y que además no existen estacionamientos vehiculares.
- Se comprobó la sub hipótesis 2, debido a que, en la evaluación de los datos obtenidos en el trabajo de campo a través de los formatos para determinar el nivel de accesibilidad, se determinó que el estado de conservación de las rampas y veredas existentes en las calles aledañas al IPD - Coliseo Casa de la Juventud y al interior de sus instalaciones está en malas condiciones debido a que, se encontró fisuras, huecos (en algunos casos perforaciones), descascaramiento, desgaste de superficies (algunas de tierra), piedras y grava esparcidas.
- La sub-hipótesis 3 es negativa, debido a que, en la evaluación de los datos obtenidos en el trabajo de campo a través de los formatos para determinar el nivel de accesibilidad, se identificó que las personas con discapacidades



motriz y visual tienen acceso a espacios exclusivos para ellos; sin embargo, se debe precisar que estos son limitados.

El segundo antecedente local para la presente investigación se titula, **“APLICACIÓN DE LA LEY Nro. 29973–LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, EN EL DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2017-2018”**, desarrollado por Tapara (2020) en Universidad Andina del Cusco, para optar al Título Profesional de Abogado, quien llegó a las siguientes conclusiones:

- La infracción de los derechos de los ciudadanos con discapacidad es notoriamente alta. De acuerdo con encuestas efectuadas a individuos con discapacidad en el distrito de Wánchaq, se evidenció que casi el 100% de estos derechos son vulnerados debido a la inadecuada aplicación de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, por parte de algunas entidades gubernamentales.
- De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas, los derechos de los ciudadanos con discapacidad más frecuentemente vulnerados son: 1. Derecho a la Integridad Personal con un 8.2% 2. Derecho a la Vida con un 9.8% 3. Derecho a la Igualdad y No Discriminación con un 13.1% 4. Derecho a la Salud con un 9.8% 5. Derecho al Trabajo con un 13.1% 6. Derecho a la Accesibilidad con un 11.5% 7. Derecho a la Educación con un 11.5% 8. Derecho al Transporte con un 5% 9. Derecho a Ajustes Razonables en el Lugar de Trabajo con un 9.8% 10. Derecho a Acceder a Programas Sociales con un 8.2%.
- Existe una buena herramienta de reclamación, el formulario de reclamación CONADIS, que puede utilizarse para presentar una queja relativa a los



procedimientos y sanciones por la violación de los derechos de una persona discapacitada. Este formulario está muy bien estructurado, es fácil de rellenar y tiene plazos muy concretos. Puede ser utilizado para presentar una queja tanto por la persona con discapacidad como por su representante. Pero debido a que todas las quejas de Cusco se centralizan en Lima, donde se lleva a cabo el procedimiento sancionador, las coordinaciones regionales del CONADIS carecen de oficinas de sanción.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad

Congreso de la República (2012) emite que:

Una persona con discapacitado se define como un individuo que porta una o múltiples insuficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales duraderas que, cuando se combinan con restricciones de actitud y del entorno, le obstaculizan o dificultan su participación completa y efectiva en la sociedad en las mismas condiciones que los demás.

2.2.1.1. Finalidad de la Ley N° 29973

Congreso de la República (2012) emite:

El objetivo de esta ley es constituir el marco jurídico que permita promover, salvaguardar y garantizar, en igualdad de condiciones, los derechos de los ciudadanos discapacitados, promoviendo su realización y su incorporación plena y eficaz en la existencia política, económica, social, cultural y tecnológica.

2.2.1.2. Derechos de la persona con discapacidad de la Ley N° 29973

Congreso de la República (2012) emite los derechos de las ciudadanas discapacitadas de la siguiente forma:



Los ciudadanos con discapacidad gozan de los propios derechos al igual los demás individuos de la sociedad, a pesar de las disposiciones particulares establecidas en la norma nacional e internacional a fin de garantizar su igualdad de facto. Desde el Estado se asegura un entorno adecuado, accesible y de igualdad para su repleto goce sin discriminaciones.

Los derechos de los ciudadanos con discapacidad se interpretan en consonancia con los fundamentos y derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el pacto sobre los Derechos de los ciudadanos con discapacidad y otros documentos de carácter internacional relacionados con los derechos humanos que han sido ratificados por el Perú.

2.2.1.3. Principios rectores de las políticas y programas del Estado de la Ley Nº 29973

Conforme a lo declarado por el Congreso de la República (2012), las directrices y proyectos de los diversos ámbitos y grados de gobierno se rigen por los siguientes fundamentos:

- Resguardo de la dignidad intrínseca, la autodeterminación individual, que abarca la libertad para tomar decisiones propias, y la independencia de los individuos con discapacidades.
- Ausencia de discriminación hacia los individuos con discapacidades.
- Integración y participación completa y efectiva de las personas con discapacidades en la sociedad.
- Reconocimiento de la variedad y aceptación de las personas con discapacidades como componentes de la diversidad y la condición humana.
- Equidad de oportunidades para las personas con discapacidades.
- Accesibilidad.



- Paridad entre hombres y mujeres con discapacidades.
- Reverencia hacia el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas con discapacidades y su derecho a conservar su identidad.
- Razonabilidad.
- Interculturalidad.
- Además, los diversos ámbitos y grados de gobierno deben integrar la perspectiva de discapacidad de manera integral en todas sus directrices y proyectos.

2.2.1.4. Rol de la familia de la Ley N° 29973

Congreso de la República (2012) emite:

El estado reconoce el rol de la familia en la inclusión y participación efectiva en la vida social de la persona con discapacidad. Le presta orientación y capacitación integral sobre la materia, y facilita su acceso a servicios y programas de asistencia social.

En ese sentido, se hablará de la funcionalidad familiar. De acuerdo a Quevedo (2019), quien cita a Rangel et al., indica que, es la capacidad que posee la familia para manejar y superar cada fase del ciclo de vida y todas las situaciones críticas que se presenten en el transcurso. En ese sentido, una familia funcional será aquella que enfrente de manera eficiente y eficaz las situaciones que se le presenten.

Cuando se trata de la funcionalidad familiar para un integrante discapacitado, se debe considerar que no se trata simplemente atenderlo como si este no pudiera hacer nada, ya que dependiendo de la discapacidad que posea, será capaz o no de hacer diferentes tareas. Además, lo que se debe buscar es la independencia y autonomía en la realización de actividades de las personas



discapacitadas, para así lograr la integración de estas a la sociedad y disminuir la carga a sus cuidadores. (Rodríguez y Cerda, 2020)

2.2.1.5. Recursos del Estado de la Ley N° 29973

Según el Congreso de la República (2012) emite:

El gobierno va asignando gradualmente los fondos necesarios para fomentar, salvaguardar y materializar los derechos de los individuos con discapacidad, y además impulsa la colaboración global en este ámbito. Las administraciones regionales y municipales fomentan la inclusión de las asociaciones de ciudadanos discapacitados en el procedimiento de planificación mediante presupuestos participativos, ofreciéndoles orientación y formación.

Los miembros de los diferentes estamentos y ámbitos de gobierno responsables de formular, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de discapacidad deben contar con competencias certificadas y con experiencia en el tema. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de las personas discapacitadas (Conadis), impulsa un programa de formación de personal para la atención de personas con discapacidad.

2.2.1.6. Derechos de la Ley N° 29973

Según el Congreso de la República (2012) emite los derechos de las personas con discapacidad en la Ley N° 29973 de la siguiente manera.

- a) **Derecho a la vida y a la integridad personal:** Los individuos discapacitados poseen el derecho a la vida y al respeto de su dignidad ética, física y psicológica, en igualdad de condiciones que el resto de la comunidad. Su participación en estudios médicos o científicos demanda su consentimiento libre y bien informado.



b) **Derecho a la igualdad y no discriminación:** Los individuos con discapacidad tienen derecho a la igualdad ante la ley y a la garantía de no ser discriminados debido a su discapacidad.

Se considera nulo cualquier acto que discrimine por motivos de discapacidad y perjudique los derechos de las personas. Se entiende por tal cualquier diferenciación, exclusión o restricción por causa de discapacidad cuyo objetivo o efecto sea impedir o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio, en términos de igualdad, de uno o más derechos, incluyendo la negación de ajustes razonables. Las medidas proactivas destinadas a alcanzar la igualdad real de las personas con discapacidad no se consideran discriminatorias.

e) **Igual reconocimiento como persona ante la Ley:** Los individuos con discapacidad poseen la misma capacidad legal en todos los ámbitos de la vida que el resto de las personas. El Código Civil norma los sistemas de apoyo y las adaptaciones lógicas que puedan necesitar para tomar decisiones. El Estado asegura el derecho de las personas discapacitadas a poseer propiedades, heredar, contratar libremente y acceder en igualdad de condiciones a seguros, créditos bancarios, hipotecarios y otras formas de financiación. También asegura su derecho a contraer matrimonio y a la libre elección en el desarrollo de su vida sexual y su fertilidad.

d) **Derecho a la libertad y seguridad personal:** Los individuos discapacitados tienen derecho a la libertad y a la seguridad personal en las mismas circunstancias que cualquier otra persona. Ninguna persona podrá verse privada de libertad simplemente por tener una discapacidad.



e) **Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad:**

Las personas discapacitadas tienen derecho a llevar una vida autónoma en la comunidad, en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos. El Estado, mediante sus distintos ámbitos y nivel de gobierno, fomenta su accesibilidad a los servicios de ayuda en el hogar, residenciales y otros servicios de soporte comunitario que faciliten su integración social y eviten su confinamiento y desprotección.

Los centros de atención a los discapacitados promocionan y posibilitan su integración en la familia y en la sociedad.

f) **Derecho a la participación en la vida política y pública:** Los individuos discapacitados tienen el derecho a involucrarse en la política y en la actividad pública en iguales términos que los demás, ya sea directamente o a través de representantes libremente elegidos. Esto incluye el derecho a presentarse a cargos públicos y a desempeñar cualquier función gubernamental sin discriminación.

El derecho al voto no puede restringirse por motivos de discapacidad. El sistema de votación implementa las disposiciones necesarias para asegurar este derecho, velando por que los procesos, las infraestructuras y los instrumentos sean adecuados, asequibles y sencillos de comprender y utilizar.

g) **Promoción del desarrollo asociativo:** El Estado incentiva la formación de entidades y agrupaciones de individuos con discapacidades. Proporciona asesoramiento y formación, posibilita su acceso a los recursos de la cooperación internacional y fomenta su participación en todos los foros de debate público que no sean resultado de elecciones populares, como el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Mesa de Lucha contra la



Pobreza, el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo y los consejos de coordinación regional y local, entre otros.

- h) **Derecho a la consulta:** Antes de aplicar leyes, políticas y programas legislativos y administrativos relacionados con problemas de discapacidad, las autoridades de todos los sectores y niveles de gobierno están obligadas a consultar a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad. Las normas de accesibilidad, buena fe, puntualidad y apertura se respetan en todos los procedimientos de consulta.

2.2.1.7. Accesibilidad Ley N ° 29973

Congreso de la República (2012) emite diferentes derechos de accesibilidad para aquellas personas discapacitadas y estas son las siguientes:

- **Derecho a la accesibilidad:** Las personas con limitaciones poseen el derecho a existir y a que se admire su moralidad moral, física y psíquica en igualdad de términos que las demás personas.

Para participar en una investigación científica o médica se necesita su autorización libre e informada.

- **Accesibilidad del entorno urbano y las edificaciones:** Las autoridades locales impulsan, inspeccionan y controlan la observancia de las reglas de accesibilidad para los ciudadanos con discapacidad en el ambiente urbano y las construcciones en su jurisdicción, poniendo especial énfasis en la viabilidad urbana para los niños y jóvenes discapacitados.
- **Condiciones de las edificaciones públicas y privadas:** Los inmuebles tanto gubernamentales como privados que proporcionen o pongan a disposición servicios al público deben poseer áreas y caminos accesibles para facilitar el movimiento y servicio libre de individuos con discapacidades en las mismas



situaciones que los demás, de acuerdo con los estándares técnicos de facilidad para personas discapacitadas.

- **Viviendas para la persona con discapacidad:** El Ministerio de Vivienda, Edificación y Saneamiento fomenta y supervisa la preferencia en el acceso de personas con discapacidades a los proyectos gubernamentales de vivienda que maneja, proporcionándoles un beneficio adicional. Dichos programas incluyen la edificación de residencias que son accesibles para las personas con discapacidades.
- **Estacionamiento accesible:** Tanto en instituciones públicas como privadas, los estacionamientos habilitan determinados lugares para los autos conducidos o que transportan personas en condición de discapacidad. Según la Ley 28084, que regula el estacionamiento especial para vehículos utilizados por personas con discapacidad, la Policía Nacional del Perú y las municipalidades son las encargadas de vigilar y garantizar el cumplimiento de este requisito, así como las condiciones de accesibilidad de los estacionamientos.
- **Accesibilidad en el transporte público terrestre:** Las compañías que ofrecen servicios de traslado terrestre para pasajeros poseen vehículos adaptados para las necesidades de individuos con discapacidades y personas de la tercera edad.
- **Accesibilidad en la comunicación:** El Estado garantiza a las personas con discapacidad el derecho a acceder y elegir entre una serie de formas y técnicas de comunicación. Entre ellas están la escritura, la lengua de signos, el braille, la comunicación táctil, la letra grande, las pantallas de texto, los dispositivos



multimedia, los sistemas de sonido, el habla acelerada, las tecnologías de voz digital y otros métodos y medios de comunicación auxiliares o alternativos.

- **Accesibilidad en medios de comunicación:** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones impulsa y norma las medidas de accesibilidad dirigidas a los individuos con discapacidad, garantizadas por los medios de comunicación, ya sean públicos o privados, y por los proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- **Accesibilidad en las tecnologías de información y comunicación:** En colaboración con el Consejo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidades (Conadis), el Ministerio de Transporte y Comunicaciones promueve la accesibilidad para individuos con discapacidad a las tecnologías de la información y la comunicación, incluido Internet.
- **Accesibilidad en la contratación de bienes, servicios u obras:** Las condiciones de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios o trabajos por entidades gubernamentales deben alinearse con las leyes vigentes en relación con la accesibilidad para individuos con discapacidades, conforme a la situación correspondiente.
- **Formación y capacitación en accesibilidad:** Las instituciones de educación superior, ya sean universidades, escuelas técnicas o institutos, independientemente de si son públicas o privadas, integran las cuestiones de accesibilidad y la idea del diseño universal en sus planes de estudios académicos. Este enfoque se aplica a la enseñanza de técnicos y profesionales en ámbitos como el diseño, la edificación, las infraestructuras, el transporte, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información.



2.2.2. Discapacidad

La discapacidad es una realidad inherente a la existencia humana: es altamente probable que todas las personas experimenten algún tipo de discapacidad, ya sea transitoria o duradera, en algún punto de sus vidas, y aquellas que alcancen la vejez enfrentarán progresivas complicaciones en su desempeño. La discapacidad constituye un factor de complejidad, y las soluciones para mitigar las desigualdades que conlleva son diversas, sistémicas y dependen del contexto en el que se encuentren las personas.

2.2.2.1. Los obstáculos discapacitantes

Tanto la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) como la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) enfatizan la influencia del entorno en habilitar o limitar la participación de los individuos discapacitados. Este informe presenta evidencias contundentes de las barreras que enfrentan, que incluyen:

- **Políticas y reglamentaciones insuficientes:** A menudo, la elaboración de políticas no contempla a los individuos discapacitados, o las políticas y normas existentes no se implementan adecuadamente. Por ejemplo, en cuanto a políticas de educación inclusiva, se descubrió que 18 de 28 países proporcionaban información limitada o ninguna sobre estrategias para incluir a niños con discapacidad en las escuelas. Una deficiencia común es la falta de incentivos y servicios de apoyo para los niños con discapacidad y sus familias.
- **Actitudes negativas:** Los prejuicios y las percepciones son obstáculos para la participación social, el empleo, la atención sanitaria y la educación. La inclusión de niños con deficiencias en aulas ordinarias puede verse influida



por las actitudes de instructores, administradores, otros niños e incluso familiares.

- **Servicios insuficientes:** Los individuos discapacitados son principalmente vulnerables a las deficiencias en los servicios de atención médica, rehabilitación y apoyo. Los datos de cuatro países de África meridional indican que solo una minoría de las personas recibe la rehabilitación médica, los dispositivos auxiliares, la formación profesional y los servicios de bienestar social necesarios.
- **Problemas con la prestación de servicios:** La inadecuada organización de los servicios, la escasez de empleados y la inadecuada competencia de los miembros del personal puede repercutir en la idoneidad, calidad y acceso de los servicios para las personas con discapacidad.
- **Financiación insuficiente:** Los recursos a menudo no son suficientes para llevar a cabo las políticas y objetivos. La sostenibilidad de los servicios se ve gravemente obstaculizada por la falta de financiación eficiente.
- **Falta de accesibilidad:** No todas las personas pueden utilizar determinadas estructuras, medios de transporte y sistemas de información. Las personas con discapacidad pueden verse disuadidas de buscar trabajo o tener dificultades para acudir a un tratamiento médico si no tienen acceso al transporte.
- **Falta de participación y consulta:** Muchas personas con discapacidad no son incluidas en los procedimientos de toma de decisiones que repercuten directamente en sus vidas.
- **Falta de datos y evidencia:** La carencia de información fiable y comparativa en materia de discapacidad y de evidencias empíricas sobre la eficacia de los



programas puede dificultar la comprensión y la toma de medidas adecuadas.
(Organización Mundial de la Salud, 2011)

2.2.2.2. Clasificación de la discapacidad

Según el libro "Inclusión laboral de personas con discapacidad" de Peressotti (2017), se reconocen cuatro categorías de discapacidad, que se describen a continuación:

- **Discapacidad intelectual:** Esta se caracteriza por una mayor dificultad para aprender ciertas conductas o habilidades, para entender conceptos más complejos, y para razonar.
- **Discapacidad sensorial:** Se refiere a una discapacidad relacionada con uno o más sentidos, como la visión, la audición, entre otros.
- **Discapacidad física:** Se refiere a una afectación o problema en el sistema locomotor o en las extremidades que resulta en inmovilidad o dificultad para moverse.
- **Discapacidad múltiple:** Esta se refiere a las personas que presentan dos o más áreas afectadas, lo que puede llevar a una mayor combinación de discapacidades (Peressotti, 2017)

2.2.3. Discapacidad en el ámbito laboral

La misión central de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2007) es garantizar empleo digno para todos, sin excepción, incluso para las personas con discapacidades. Al abogar por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidades, estamos impulsando el desarrollo de su potencial individual, robusteciendo las economías y aportando valor a la sociedad en su conjunto.



2.2.3.1. Derechos laborales de personas con discapacidad

A continuación, se enumeran algunos de los derechos más significativos recogidos en la legislación peruana:

- Se debe garantizar igualdad de condiciones laborales para todos.
- No se permitirá la discriminación en base a discapacidad, género, raza, u otra razón.
- Se deben proporcionar ajustes razonables debido a tu discapacidad, y estos se deben solicitar incluso durante la fase de solicitud del empleo.
- Se debe recibir una remuneración que no sea inferior al salario mínimo vital.
- Se debe trabajar 8 horas al día o un máximo de 48 horas a la semana. No se permite trabajar más de seis días a la semana.
- Si se trabaja horas extra, estas deben ser remuneradas, como lo dicta la ley.
- Se debe tener un descanso semanal de 24 horas.
- Le corresponden 30 días de vacaciones pagadas al año, es decir, un mes completo. En caso de trabajar para una microempresa o una pequeña empresa, dispone de 15 días de vacaciones pagadas al año.
- Le corresponde una ayuda familiar equivalente al 10 % del salario mínimo mensual si tiene uno o varios hijos menores de 18 años.
- Se tiene derecho a percibir una gratificación en julio y otra en diciembre.
- Se tiene derecho a la cobertura de Seguro de Salud (ESSALUD).
- La Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) es un derecho legal. La CTS es un beneficio social que la empresa proporciona a sus trabajadores, ingresando la mitad de su salario dos veces al año (en mayo y noviembre) en una cuenta bancaria a su nombre.



- Este fondo se acumula y puede servir de respaldo en caso de pérdida del empleo.
- Se tiene derecho a ser promovido y asumir mayores responsabilidades. También se tiene derecho a las capacitaciones que la empresa o institución pueda ofrecer.
- Se tiene derecho a elegir un sistema de pensiones: el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o el Sistema Privado de Pensiones (SPP).
- Se tiene derecho a afiliarse al sindicato de su elección.
- Toda trabajadora embarazada tiene derecho a 45 días de licencia prenatal y 45 días de licencia posnatal. Además, puede tomar una hora diaria para lactancia hasta que su hijo cumpla un año. Los padres también tienen derecho a 10 días de licencia de paternidad tras el nacimiento de su hijo, la cual podría prolongarse hasta 20 días en casos de partos prematuros o múltiples y a 30 días en el caso de partos con enfermedades congénitas, discapacidades graves o problemas graves de salud de la madre.
- Todo trabajador tiene derecho a un permiso de hasta 56 horas al año para asistir a consultas médicas y sesiones de terapia de hijos menores de 18 años con discapacidad a su cargo, así como de hijos mayores de 18 años que estén a su cargo. (UNESCO, 2020, pp. 11 - 13)

2.2.3.2. Obligaciones laborales de personas con discapacidad

Algunas de estas obligaciones pueden ser:

- Desempeñar las funciones asignadas en su puesto de trabajo.
- Respetar el horario de trabajo establecido.
- Ejecutar sus tareas con diligencia y responsabilidad.
- Acatar las regulaciones de la empresa para prevenir accidentes laborales.



- Si es necesario, pedir por escrito la implementación de ajustes razonables acorde a sus necesidades individuales, proporcionando la documentación requerida, como el certificado de discapacidad. (UNESCO, 2020, p. 14)

2.2.3.3. Factores que favorecen a la inserción laboral de personas con discapacidad

Los siguientes factores son cruciales en la inclusión de empleo de los individuos discapacitados:

- **Participación familiar**

La participación activa de la familia es esencial en los procesos de inclusión laboral. Es importante potenciar los medios que permitan a los profesionales brindar su asistencia y soporte, ajustando las expectativas reales acerca de las oportunidades de integración laboral y social para las personas con discapacidad. El papel principal de la familia debe ser promover la autonomía e independencia del trabajador, sin interferir en los procesos de inclusión, como las relaciones directas entre los miembros de la familia y el lugar de trabajo.

- **Capacitación del trabajador**

Durante mucho tiempo, las dificultades para la integración laboral de los individuos discapacitados se han atribuido incorrectamente a la falta de formación profesional. Sin embargo, los aspectos más valorados en los procesos de inclusión están relacionados con las habilidades sociales, la capacidad para organizar y planificar tareas de forma autónoma, y la resolución de problemas en el trabajo.

- **El intermediario laboral**



El éxito en los procesos de inclusión laboral a menudo depende del apoyo en la empresa proporcionado por un intermediario laboral. La duración e intensidad de este apoyo puede variar según las necesidades específicas de cada trabajador. Se ha demostrado que el apoyo no depende del tipo de discapacidad, sino más bien de las características del trabajador, su entorno y el puesto de trabajo en sí.



- **Recursos personales del trabajador**

Los recursos personales del trabajador, como las habilidades sociales (iniciativa, habilidades comunicativas e interpersonales, autoestima, autocontrol, etc), la presentación personal (vestimenta, higiene, etc) y una actitud de colaboración e interés hacia el trabajo, son factores que pueden favorecer los procesos de inclusión laboral (Divulgacion Dinamica, 2020).

2.2.3.4. Organismos involucrados en la inserción laboral en el Perú

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y la Comisión Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) son dos instituciones peruanas clave que trabajan para proteger los derechos de los individuos discapacitados y promover su inclusión social, laboral y educativa.

- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP):** El principal objetivo de este organismo del Poder Ejecutivo es hacer del Perú una nación donde se disminuyan o eliminen las desigualdades y los prejuicios y se fomente la igualdad de oportunidades. El MIMP tiene numerosas responsabilidades con respecto a las personas con discapacidad, entre ellas garantizar y asegurar el goce de sus derechos, promover su participación en la sociedad, el trabajo y la educación, y desarrollar e implementar políticas públicas que apoyen su crecimiento. El Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad es una de las organizaciones anexas al MIMP.
- **Comisión Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS):** Esta es una institución autónoma encargada de tratar temas relativos a la discapacidad. Está adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú y ejerce la rectoría del Sistema Nacional



para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS). Su labor es fundamental para garantizar el cumplimiento de las leyes y políticas que promueven la inclusión y protección de los individuos discapacitados.

Estas organizaciones desempeñan un papel crucial en la promoción de una sociedad más inclusiva y justa para las personas con discapacidad en Perú. Su trabajo va desde la promoción de políticas públicas hasta la supervisión de su implementación y la defensa de los derechos de los individuos discapacitados.

2.2.3.5. Etapas de la inserción laboral efectiva

Estas son las cinco etapas identificadas por Aprodeh (2017) para lograr una inserción laboral efectiva y sostenible de las personas con discapacidad:

- **Compromiso institucional**

La empresa debe informar a su personal de la decisión de contratar a personas en condición de discapacidad en esta primera fase. Esto incluye celebrar sesiones de concientización, revisar los documentos de gestión que tratan de la no discriminación y la inclusión, y exponer las medidas adoptadas en relación con el empleo, la promoción y la formación de personas con discapacidad.

- **Sensibilización**

El objetivo de esta etapa es eliminar o reducir las barreras actitudinales, prejuicios o temores en relación con los ciudadanos con discapacidad. Esto se puede lograr a través de charlas o talleres que informen sobre la discapacidad, la situación laboral actual, el trato adecuado y las habilidades de los trabajadores en condición de discapacidad.

- **Análisis del puesto de trabajo**



Esta etapa implica el análisis de los requisitos y habilidades necesarios para el trabajo, así como la identificación de posibles barreras arquitectónicas y problemas de accesibilidad. Es fundamental trabajar en conjunto con el equipo de recursos humanos o el programa de inserción laboral.

- **Proceso de selección**

Esta etapa incluye la convocatoria de candidatos (preferiblemente a través de organizaciones de y para personas con discapacidad), la realización de entrevistas para evaluar el grado de autonomía de los candidatos y, finalmente, la incorporación al lugar de trabajo. Antes de la incorporación, se deberán realizar los ajustes necesarios en el lugar de trabajo para asegurar que el nuevo empleado pueda desempeñarse adecuadamente.

- **Seguimiento**

Esta última etapa permite evaluar la eficacia y eficiencia del trabajador con discapacidad y si los cambios realizados han sido adecuados. Esto se puede hacer a través de evaluaciones regulares (cada 30 días, por ejemplo) y entrevistas con el jefe y el trabajador. El objetivo es medir el grado de satisfacción del empleado en su puesto y su rendimiento laboral.

Estas etapas forman un camino hacia la inclusión laboral de personas con discapacidad, pero deben adaptarse según las circunstancias específicas de cada trabajador y cada lugar de trabajo (Aprodeh, 2017).

2.2.4. La discapacidad en el empleo público

La integración del tema de discapacidad en el sector público tiene como objetivo principal crear mecanismos que faciliten la práctica de este derecho. El reto consiste en proporcionar soluciones eficaces a las necesidades que surjan a medida que aumenta el número de empleados con alguna discapacidad. Esto significa la



creación de un sistema de apoyos para permitir su entrada, permanencia y desarrollo de su carrera profesional de manera adecuada dentro de las entidades públicas. (República Argentina, 2021).

2.2.4.1. Cuota de empleo de personas con discapacidad en entidades públicas y privadas

El Congreso de la República (2018) mediante la Ley N° 29973 establece aspectos clave sobre el establecimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad.

- Es obligatorio para las instituciones del sector público emplear al menos un 5% de su plantilla laboral con personas con discapacidades. Los empleadores del sector privado que tengan más de cincuenta empleados deben emplear, como mínimo, un 3% de personas con discapacidad.
- Antes de cualquier proceso de selección, las instituciones públicas deben asegurarse de cumplir con la cuota mínima del 5%, sin importar el tipo de contrato laboral. Aquellas instituciones públicas que no cumplan con la cuota de empleo serán sujetas a los procedimientos que la ley estipula.
- Las sanciones económicas que se derivarían del quebrantamiento de la norma mínima laboral para discapacitados en el sector público se utilizarán para pagar cursos de capacitación y actualización, al igual que programas de inserción laboral y empleabilidad para discapacitados. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo será el encargado de la supervisión en el sector privado, mientras que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), supervisará el Sector Público.



- Cuando un ciudadano con discapacidad deja un puesto de trabajo en una institución pública -ya sea por dimisión, despido justificado, jubilación o fallecimiento-, el puesto debe ser sustituido por otro ciudadano con discapacidad siguiendo un procedimiento de contratación justo.

2.2.5. Ley orgánica de Municipalidades en lo pertinente, el D.S. 011-2006- vivienda Reglamento Nacional de Edificaciones

Artículo 1.-El Reglamento Nacional de Edificaciones tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el Diseño y ejecución de las Habilitaciones Urbanas y las Edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los Planes Urbanos. (Vivienda, 2006)

2.2.5.1. Seguridad

- Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras. (Vivienda, 2006)
- Seguridad en caso de siniestros, de manera que las personas puedan evacuar las edificaciones en condiciones seguras en casos de emergencia, cuenten con sistemas contra incendio y permitan la actuación de los equipos de rescate. (Vivienda, 2006)
- Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas. (Vivienda, 2006)

2.2.5.2. Funcionalidad

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.
Accesibilidad, de manera que permitan el acceso y circulación a las personas con discapacidad. (Vivienda, 2006)



2.2.5.3. Habitabilidad

Salubridad e higiene, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas. Protección térmica y sonora, de manera que la temperatura interior y el ruido que se perciba en ellas, no atente contra el confort y la salud de las personas permitiéndoles realizar satisfactoriamente sus actividades. d) Adecuación al entorno y protección del medio ambiente Adecuación al entorno, de manera que se integre a las características de la zona de manera armónica. Protección del medio ambiente, de manera que la localización y el funcionamiento de las edificaciones no degraden el medio ambiente. (Vivienda, 2006)

2.3. Marco conceptual

- **Accesibilidad**

González (2015) indica que:

La accesibilidad se enfoca en garantizar que las personas con discapacidades puedan usar la web en las mismas condiciones, sin perder información o funcionalidad.

Incluye problemas de visión, audición, movilidad y cognitivos. También a las personas mayores a medida que pierden facultades. (p.3)

- **Afectación**

Rosadio (2019) menciona que:

Son la repercusión jurídica del estado mental de la víctima después de un hecho de violencia familiar, que se caracteriza por la manifestación de síntomas signos dispersos (insomnio, labilidad emocional, irritabilidad, recuerdos intrusivos, tristeza, etc), generando en el individuo un desajuste psicológico transitorio y no constituye necesariamente un trastorno. Las manifestaciones psicológicas pueden presentarse de forma. (p.2)



- **Derecho**

Suárez (2020) indica que es:

El derecho se nos aparece como un hecho o fenómeno social; como algo que vivimos cotidianamente, que se vincula estrechamente a nuestra interacción social, que es inherente a nuestra sociabilidad. Si insistiéramos en preguntar acerca de manifestaciones concretas que podríamos relacionar con el derecho, seguramente se obtendrían a veces intuitivamente algunas respuestas como la siguiente: La Ley, para referir a reglas que nos protegen según sea nuestro comportamiento, nos imponen ciertas conductas o nos obligan a realizar otras bajo la amenaza de una posible sanción. (p.21)

- **Discriminación**

Álvarez(2019) indica que:

La discriminación se identifica con las desigualdades de poder y de acceso a los recursos que existen entre distintos grupos en una sociedad determinada. En este sentido, podemos decir que las mujeres sufren discriminación en sentido social cuando, en teoría o en la práctica, se encuentran con más obstáculos, tienen menos posibilidades de actuación o acceden en menor medida a los recursos materiales o simbólicos que los varones. (p.1)

- **Discapacidad**

Hernández (2015) indica que es:

La limitación o falta (como consecuencia de una condición de salud) de la facultad de realizar una tarea de la manera o en el intervalo que se considera normal para un individuo. Esto incluye las restricciones funcionales o las limitaciones en el desempeño de una función derivadas de un problema de salud. Los discapacitados se



definen por la medida en que inciden sobre la vida de un individuo; por ejemplo, problemas para ver, oír o hablar con normalidad, desplazarse o subir escaleras. (p.49)

- **Discapacidad física**

Según la OMS (2021) indica que: “Cuando falta un componente corporal o apenas funciona, se considera que tiene una deficiencia física, ya que imposibilita al individuo para realizar las actividades cotidianas”.

- **Ineficiencia**

Según Westreicher (2023) indica que: “La ineficiencia es la incapacidad de poder cumplir una tarea de una manera óptima. Es decir, utilizando la menor cantidad de recursos posibles” (p.1).

- **Lincamientos**

Según Mintic (2023) indica que:

Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades del Estado colombiano. Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades del Estado colombiano. (p.1)

- **Ley N° 29973**

Según el Congreso de la República (2012) emite:

La Ley tiene por objetivo constituir el marco jurídico que garantice la protección, el fomento y el ejercicio de los derechos de los individuos discapacitados en igualdad de condiciones. Busca fomentar su evolución y lograr su plena inclusión en todos los órdenes de la vida, incluidos los ámbitos político, económico, social, cultural y tecnológico.



- **Obstáculos**

Según Diccionario actual (2022) indica que: “Su definición es cosa u objeto que no permite el cumplimiento de una acción o propósito. También significa una situación, idea, conversación, opinión que impide o al menos estorba para llevar a cabo un objetivo” (p.1).



2.4. Categorías de estudio

2.4.4. Identificación de categorías

Categoría 1

- Afectación del derecho de accesibilidad de personas con discapacidad física

Categoría 2

- Ley N° 29973



2.4.5. Operacionalización de categorías

Tabla 1

Categorización de las variables

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías
Derecho de Accesibilidad de personas con discapacidad	Garantizar que los ciudadanos discapacitados puedan utilizar el entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones, así como otros servicios e instalaciones disponibles para el público en general o destinados a su uso, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Se abarcan tanto las regiones urbanas como las rurales, con el fin de ofrecerles la posibilidad de vivir libremente y participar activamente en todos los aspectos de la vida. (Plan Nacional de Accesibilidad, 2018)	<ul style="list-style-type: none">– Cumplimiento de la ley de discapacidad– Interés de las autoridades– Accesibilidad física a instalaciones– Obstáculos a instalaciones– Discapacidad física– Percepción del entorno Urbano
Ley N° 29973	El objetivo de esta Ley es establecer el marco jurídico que garantice la promoción, protección y ejercicio de los derechos de los individuos discapacitados en igualdad de condiciones. Busca fomentar su desarrollo y lograr su plena inclusión en todos los ámbitos de la vida, incluyendo lo político, económico, social, cultural y tecnológico. (Congreso de la República, 2012)	<ul style="list-style-type: none">– Conocimiento de la ley– Lineamientos de legales y normativos– Programas que promueven la participación activa– Conocimiento del proceso de denuncia en los órganos de controles

Nota. Elaboración propia



CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Diseño metodológico

El presente estudio es de carácter no experimental, puesto que no se manipuló ni se alteró las variables de estudio. Según Hernández y Mendoza, (2018) indican que:

Son estudios en los que no se hace variar intencionadamente las variables predictoras para comprobar su efecto sobre otras variables. La investigación no experimental implica la observación o medición de acontecimientos y variables tal y como ocurren en su entorno natural para llevar a cabo el análisis.

3.1.1. Enfoque de investigación

Esta investigación es de enfoque cualitativa, según Ñaupaset al. (2018) indica que: “Las investigaciones cualitativas son más flexibles, menos rígidas y menos complejas, más abiertas al enriquecimiento del proceso; sin embargo, se considera un documento fundamental, producto de la planificación de la investigación, para iniciar una investigación” (p.192).

3.1.2. Tipo de investigación

Para el presente estudio el tipo de investigación fue básica, según Sánchez et al. (2018) detalla que, “Es un tipo de investigación orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos sin una finalidad práctica específica e inmediata. Busca principios y leyes científicas, pudiendo organizar una teoría científica. Es llamada también investigación científica básica” (pág. 79).

3.1.3. Nivel de investigación

El presente estudio tuvo como nivel de investigación descriptiva, según Babativa (2017) indica que: “La investigación descriptiva pertenecen los estudios de



casos o serie de casos, que son aquellos que describen en forma magnífica todos los aspectos interesantes y relevantes en casos únicos o pocos frecuentes” (pág. 57).

3.2. Diseño contextual

3.2.1. Escenario espacio temporal

Para el presente estudio fue desarrollado en la Municipalidad Distrital de Huancarani, provincia de Paucartambo departamento del Cusco, los datos fueron recolectadas desde el 01 de enero del 2023 hasta el 30 de junio del 2023.

3.2.2. Unidades de estudio

– Universo

Para el presente estudio la unidad de estudio estuvo conformada por 80 pobladores con discapacidad física del Distrito de Huancarani.

– Muestra

En este estudio se utilizó el muestreo no probabilístico, debido a que se realizó según la conveniencia del investigador que fueron un total de 15 pobladores con discapacidad física del Distrito de Huancarani, según Vázquez (2017) indica que:

El muestreo no probabilístico se emplea cuando es difícil obtener la muestra por el método de muestreo probabilístico. Este método una técnica de muestreo que no realiza procedimientos de selección al azar, sino que se basan en el juicio personal del investigador para realizar la selección de los elementos que pertenecerán a la muestra. (p.09)

3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

– Técnica

Para el presente estudio se hizo uso de la siguiente técnica de recolección de datos:



- Entrevista

- **Instrumentos**

Se utilizó lo siguiente:

- Guía de entrevista



CAPÍTULO IV

DESARROLLO TEMÁTICO

4.1. Afectación del derecho de accesibilidad de personas con discapacidad física

La protección internacional de las personas con discapacidad la proporciona la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo artículo 1 declara que su objetivo es promover, defender y asegurar el pleno disfrute de todos los derechos humanos por esta minoría socialmente excluida. (Cano y Salinas, 2022)

Las personas con discapacidad (PD) a menudo se enfrentan a restricciones en su vida cotidiana. Dichas restricciones están vinculadas, por ejemplo, a dificultades de accesibilidad, es decir, las circunstancias que permiten el ejercicio de la autonomía y la participación social del individuo, lo que puede interferir o dañar su desarrollo ocupacional, cognitivo y psicológico, contribuyendo así a su exclusión social. (de Azevedo et al., 2015)

La inaccesibilidad tanto en espacios públicos como privados es un problema cotidiano para las personas con discapacidad física en Perú. Según un censo realizado en 2012 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), hay una serie de retos de accesibilidad que las personas con discapacidad física deben superar. Entre ellos, la falta de baños accesibles (54,9%), ascensores suficientes (51,5%), rampas de acceso (51,4%), barandas de seguridad (49,2%) y señalización adecuada (44,6%). Además de restringir la libertad de movimiento de los individuos discapacitados, estos obstáculos también les impiden utilizar los servicios disponibles y disfrutar de otros derechos, como el derecho a la educación, en pie de igualdad con los demás y respetando su dignidad. Así lo afirma también la Oficina del Defensor del Pueblo en el Informe Defensor del Pueblo nº 114 de 2006; la falta de accesibilidad implica limitaciones en el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona, incluida la libertad de movimiento, el acceso a la educación, la atención sanitaria,



el empleo y la información, así como el derecho a utilizar y disfrutar del tiempo libre. (Zamora, 2017)

4.2. Obstáculos para las personas con discapacidad

Las cifras facilitadas por la organización mundial muestran que el 10% de la población mundial, es decir, unos 650 millones de individuos, vive con alguna clase de discapacidad. Estamos hablando de individuos que, superando numerosas barreras, han ganado su lugar como ciudadanos a través de la lucha y el esfuerzo. No se trata solo de reconocer su condición, sino de abrir espacios y oportunidades como a cualquier otra persona, sin discriminación, con respeto y plena conciencia de sus derechos y obligaciones. A pesar de los avances, los retos en este campo son enormes y no deben cesar. El 80% de las personas con discapacidad en todo el mundo se encuentran en países con ingresos bajos, generalmente subdesarrollados o en desarrollo, lo que aísla especialmente a niños y jóvenes de la educación, la cultura y el entretenimiento, así como de la atención médica o laboral, entre otras cosas, tan comunes para los demás. (Revista Haz, 2019)

4.3. Discapacidad física

La discapacidad constituye un factor complejo que pone de manifiesto la íntima y ambigua conexión entre los rasgos humanos y los del entorno en el que viven. Organización Mundial de la Salud (OMS, 2019)

Se calcula que 1300 millones de personas es decir, 1 de cada 6 personas en todo el mundo sufren una discapacidad importante. Algunas personas con discapacidad mueren hasta 20 años antes que los ciudadanos discapacitados. Las personas discapacitadas tienen dos veces más riesgo de desarrollar afecciones como la depresión, el asma, la diabetes, el ictus, la obesidad o problemas de salud bucodental. Las desigualdades en materia de salud se derivan de las situaciones injustas a las que se afrontan las personas discapacitadas, como



la estigmatización, la discriminación, la pobreza, la exclusión de la educación y el empleo, y las barreras que encuentran en el propio sistema de salud. (OMS, 2023)

4.4. Entorno Urbano

La relación entre el diseño de las ciudades y la calidad de vida de sus habitantes, así como la influencia de las ciudades en el desarrollo económico y social. El surgimiento de las "ciudades inteligentes" buscan mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los servicios mediante la tecnología. No obstante, se resalta la importancia de las ciudades inclusivas y accesibles para las personas con discapacidades físicas o intelectuales, cuyo diseño y funcionalidad pueden afectar su inclusión en la sociedad y su grado de independencia, entre ellos los aspectos más importantes son el físico (libre modalidad), económico (oportunidades laborales, diseño de espacios y productos de consumo) y social (interacción y participación en la comunidad).

4.5. Ley N° 29973

La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene por finalidad construir el marco jurídico para la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos de las personas discapacitadas un ambiente de igualdad, a fin de favorecer su crecimiento e integración plena y productiva en la vida económica, cultural, social, política y técnica. (Congreso de la República, 2018)

El presidente del Congreso, José Williams Zapata, firmó el miércoles 12 la autógrafa de Ley que modifica la Ley 29973, con la finalidad de mejorar el cumplimiento de la cuota laboral en favor de las personas discapacitadas. La propuesta, aprobada en la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y finalmente en el Pleno, beneficiará en promedio a 237 mil personas discapacitadas y garantiza que el 10 % de las vacantes ofertadas por los programas de empleo



implementados por el Estado deben ser ocupados por este sector de la población. (Centro de Noticias del Congreso, 2023)

Solo siete entidades públicas cumplieron en el 2022 con la cuota laboral de incorporar en su planilla al 5 % de personas discapacitados (PCD), informó hoy el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis). Luego de fiscalizar a 118 entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, el Conadis dio a conocer que las siete entidades que sí cumplen con la cuota de empleo PCD 2022 se concentran en los gobiernos regionales y municipales. Estas instituciones, en conjunto, contrataron a 246 personas con discapacidad el año pasado. (Andina, 2023)

4.6. Experiencia Comparada

Jorge Toyama Miyagusuku (JTM): Al margen de si estamos o no de acuerdo con la norma aprobada, es claro que la regulación a favor de los individuos discapacitados está dentro de los programas de inclusión social que viene proponiendo el gobierno. Lo lamentables es la apuesta por una regulación inconstitucional, que no tiene un estudio previo de impacto, así como la falta de una concepción integral de inclusión social (pues hay otros colectivos que podrían tener una regulación semejante como mujeres).

Mauro Ugaz Olivares (MUO): Efectivamente, al LGPD es una norma que busca el goce efectivo de los derechos fundamentales por parte de los individuos discapacitados.

Sea por razones congénitas o por situaciones que generaron un frade des discapacidad en quienes no la tenían (asciendes o enfermedades), existe un grupo de personas y nuestra sociedad que ha sufrido , históricamente, un proceso de exclusión social.

Liana Tsuboyama Shiohama (LTS): Resulta claro que la LGPD se encuentra desarrollad desde una perspectiva que busca desarrollada desde una perspectiva que busca la inclusión social de los individuos discapacitados. Así pues, considero que el Estado propone medidas sociales que promuevan la igualdad de derechos así como el desarrollo de



sus potencialidades mediante programas de capacitación; tomando en cuenta las herramientas ofrecidas por la sociedad civil y aseguradoras del estado. (Toyama et al., 2019)



CAPÍTULO V

RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

5.1. Resultados del Estudio

El presente estudio se enfoca en analizar la afectación del derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad física en el entorno urbano del distrito de Huancarani y evaluar la eficiencia de la Ley N° 29973. La accesibilidad es un elemento fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad física.

Se realizó una exhaustiva investigación de campo en la zona de Huancarani para recabar información sobre los obstáculos físicos presentes en el entorno urbano y determinar el grado de cumplimiento de las leyes de accesibilidad aplicables. Para recopilar información exhaustiva y representativa sobre el tema, se realizaron entrevistas. Los resultados ofrecen una imagen vivida de las realidades de accesibilidad que experimentan los habitantes de Huancarani con limitaciones físicas. Las siguientes entrevistas ayudaron a identificar los principales obstáculos físicos que existen en los entornos metropolitanos.

1. Según su opinión, ¿Cuáles son las causas que generan que la Municipalidad Distrital de Huancarani incumpla lo establecido en la Ley N.º 29973? y ¿Por qué? Explique su respuesta.

1. La falta de interés de trabajar por parte de los funcionarios de la municipalidad y desconocimiento de la ley
2. La falta de interés y el desconocimiento de la ley
3. Por desconocimiento de las autoridades.



4. El desconocimiento a detalle de la ley y la falta de interés por parte de los funcionarios de la municipalidad distrital de Huancarani, por mejorar la calidad de vida de los pobladores que cuentan con discapacidad física.
5. La falta de interés por parte de los funcionarios hacia las personas con discapacidad física del distrito, ya que trabajan por cumplir sus horarios de atención en las oficinas
6. No conozco.
7. Una de las causas es la falta de un plan de trabajo elaborado por el responsable de OMAPED y el subgerente de la gerencia de desarrollo social de la municipalidad de Huancarani
8. Una de las causas Es la falta de interés por los funcionarios de la municipalista de Huancarani
9. Sí porque participé
10. Desconozco de la ley
11. Que no se asignó el presupuesto adecuado En beneficio de la población que contamos con distintas discapacidades físicas
12. La falta de interés por las personas con discapacidad distintas.
13. Una de las causas es el desconocimiento de la ley N° 29973, porque solo se realiza certificación como persona de discapacidad a través de la oficina de la OMAPED del distrito de Huancarani.
14. No conozco mucho la normatividad.
15. La falta de interés de trabajar por parte de los funcionarios de la municipalidad y desconocimiento de la ley

Análisis

Se puede observar que los entrevistados mencionan las causas que generan la municipalidad como la falta de interés o apatía de las autoridades, ya que no entienden las necesidades ni



hacen respetar los derechos de las personas con discapacidad, asimismo señalan que hay desconocimiento de la ley, ya que puede haber una falta de conciencia o comprensión de la ley, asimismo se observó el desconocimiento de las autoridades que tienen una inadecuada planificación y asignación del presupuesto. Se infiere que la mayor parte de los encuestados a la Municipalidad Distrital de Iluancarani le dan su disconformidad por desconocimiento de la ley N° 29973.

2. ¿Usted considera que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) no cumple con su función de supervisar el acatamiento de la Ley N° 29973 en el ámbito de su competencia? Explique su respuesta.

1. Sí cumple, pero no al 100%
2. No, porque a la fecha mi hijo no cuenta con la certificación como persona con discapacidad ante CONADIS y los trámites se demoran demasiado.
3. No al 100%
4. No al 100%
5. No cumple ya que el trabajo que viene realizando el responsable de OMAPED es similar a los que trabajaron anteriormente y a la fecha no hay cambios, todo se queda en palabras que se las lleva el viento.
6. No podría opinar porque desconozco del tema.
7. Sí, porque si nos informamos y le leemos detenidamente la ley, nos daremos con la sorpresa que la oficina de OMAPED, solo realiza campañas de certificación y los trámites correspondientes ante CONADIS
8. no, como como la ley manda por falta de información
9. No cumple
10. No podría opinar, ya que no conozco el contenido de la ley n°29973



11. se cumple a través de sus campañas gratuitas esa explicación para las personas discapacitadas
12. Sí, porque no se aplica el presupuesto designado anualmente para la población que cuenta con discapacidad distinta.
13. No, por falta de desconocimiento.
14. De vez en cuando.
15. Sí cumple, pero no al 100%

Análisis

Se puede afirmar que los entrevistados la mayor parte califican que no cumplen con sus funciones la oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Huancarani, se verifican que en la oficina de OMAPED cumple parcialmente con sus funciones, señalando que, aunque se están tomando medidas, no se logra una completa conformidad con la ley. Se identifican problemas como la lentitud en los trámites de certificación y un aparente estancamiento en las prácticas de OMAPED, que sugieren la necesidad de más eficiencia y proactividad en el desempeño de su rol. Por otra parte, un grupo de encuestados admitió su desconocimiento acerca de la Ley N° 29973 y las responsabilidades de OMAPED, lo que indica una posible falta de conciencia o información en la comunidad.

3. Según su opinión. ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad física para desplazarse en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huancarani? Explique su respuesta.

1. Al momento de querer ir a la oficina de mesa de partes, ya que una persona que tenga discapacidad física Es imposible que suba al tercer piso, porque la municipalidad distrital de Huancarani no cuenta con rampas dentro de sus instalaciones y sus pisos son resbalosos



2. Que no cuenta con rampas para acceder a las diferentes oficinas de la municipalidad, ya que consta de tres pisos la municipalidad, y la oficina de mesa de partes se encuentra en el tercer piso.
3. El no contar con rampas y espacios adecuados debido a que el piso es resbaloso.
4. Que no cuenta con acceso a rampas para desplazarse en los diferentes niveles de la municipalidad.
5. Que no cuentan con un baño adecuado y la falta de la construcción de rampas para tener acceso a los diferentes niveles de la municipalidad distrital de Huancarani.
6. Que no haya rampas y que el piso es de mayólica y es resbaloso para las personas que se movilizan con muletas y para las personas de la tercera edad que usan bastones.
7. Que no haya rampas para tener acceso al tercer nivel y segundo nivel de la Municipalidad Distrital de Huancarani, ya que la oficina de mesa de partes se encuentra en el tercer nivel y no cuenta con un baño adecuado para las personas con discapacidad físicas
8. Es no contar una rampa de acceso a rampas para el desplazamiento de las personas que están en silla de ruedas
9. Que no cuentan con el acceso a una rampa
10. No contar con una silla de ruedas y que no cuenta con acceso a rampas para subir al segundo y tercer piso de la municipalidad
11. Que no cuenta con acceso de rampas, ya que la municipalidad consta de tres pisos



12. El no contar con un ambiente adecuado la oficina de OMAPED de la municipalidad y no tener el acceso a rampas para desplazarse hasta el tercer piso, para las personas con discapacidad que están en silla de ruedas.
13. No contar con rampas de acceso para movilizarse al tercer y segundo piso para las personas que están en silla de ruedas y es dificultoso para las personas que dependen de muletas para subir las escaleras de la poder subir a la oficina de mesa de partes.
14. La falta de rampas para acceder al tercer piso donde se encuentra mesa de partes.
15. La falta del acceso de una rampa, para las personas con discapacidad en silla de ruedas.

Análisis

Según los entrevistados indican que hay problemas significativos de accesibilidad. Prácticamente todos los encuestados mencionan la falta de rampas para el acceso entre diferentes niveles del edificio municipal como un obstáculo clave. Además, las superficies resbaladizas se señalan como un peligro potencial, sobre todo para aquellas personas que dependen de muletas o bastones. Algunos encuestados también destacan la ausencia de baños adecuados para las personas con discapacidad, y la ubicación inconveniente de los servicios esenciales, como la oficina de Mesa de Partes, en el tercer piso. Estos hallazgos indican que la municipalidad puede no estar cumpliendo con las normas de accesibilidad establecidas en la Ley N° 29973, lo que sugiere la necesidad de mejoras significativas en las instalaciones y la planificación de la municipalidad para garantizar la accesibilidad para todos.



4. Según su opinión, ¿Cómo considera que se afecta el Derecho de Accesibilidad de las personas con discapacidad física en el entorno urbano del distrito de Huancarani? Explique su respuesta.

1. Sí al momento de querer ingresar a la iglesia de Huancarani y no cuento con rampas, los espacios deportivos no son adecuados y los mismos pobladores estacionan sus triciclos motos y carros donde desean, sin importar que obstaculicen el tránsito de una persona con discapacidad
2. Al no contar con un terminal distrital adecuado, los señores comerciantes ponen su mercadería hasta invadir las veredas. La municipalidad distrital de Huancarani no hace nada respecto a los conductos de alcantarillado que se encuentran en plena avenida principal del distrito.
3. Al no cumplir con lo establecido en la ley.
4. Al no contar con personas capacitadas para sensibilizar a la población y puedan respetar los espacios que una persona en silla de ruedas necesita.
5. Cuando las calles y veredas son muy angostas.
6. Cuando nos apersonamos a la oficina de OMAPED no cuenta con un acceso de rampas, por lo que tiene que ser atendidos afuera de la oficina de OMAPED, las personas que estén en silla de ruedas.
7. Al incumplimiento de la ley N° 29973 y al no contar con las veredas adecuadas, ya que son angostas y cada vez que se realiza ferias o fiestas, es más notorio que el distrito de Huancarani necesita una reestructuración de sus veredas.
8. Al momento que no respeta los espacios y la falta de señalización para que las personas que usan silla de ruedas puedan acceder en total normalidad a los estacionamientos o puedan embarcarse al momento de viajar.



9. Al no cumplir con rampas para movilizarse, no cumple con un acceso de transporte adecuado
10. Al momento de transportarnos a nuestros domicilios los carros nos recogen con dificultad, porque simplemente nos dicen que no cuentan con un espacio para poder llevar su silla de ruedas
11. Al no hacer participe en las diferentes actividades organizadas por las diferentes instituciones
12. Por el mal diseño de las veredas y rampas de los principales Av. del distrito de Huancarani.
13. Al no contar con rampas y no contar con baños adecuados y en cuanto al transporte no cuentan con espacios para una persona con discapacidad
14. Vulnerando el acceso a un transporte, la infraestructura adecuada y la comunicación no es suficiente.
15. Al momento de que no se aplica las normas que lo regulan

Análisis

Según las personas entrevistadas indican que existen múltiples formas en que se afecta el Derecho de Accesibilidad en el entorno urbano del distrito de Huancarani. Un tema recurrente es la falta de rampas y la inadecuación general de la infraestructura para las personas con discapacidad física, incluyendo la ausencia de facilidades en lugares públicos como la iglesia, el diseño de las veredas y las calles. Los encuestados también identifican problemas con el transporte, incluyendo la falta de un espacio adecuado para las sillas de ruedas en los vehículos. Además, la falta de consideración por parte del público en general y la necesidad de sensibilización y educación. Asimismo, la obstrucción de los espacios públicos por comerciantes y vehículos también es identificada como un problema que limita la accesibilidad. Estas respuestas sugieren que la Ley Nº 29973 no está siendo implementada



de manera efectiva en el distrito de Huancarani, lo que implica la necesidad de mejoras en la infraestructura, el transporte, la educación y el cumplimiento de la ley.

5. **Según su opinión, ¿Usted considera que en el entorno urbano del Distrito de Huancarani cuenta con la adecuada edificación e infraestructura para la accesibilidad de las personas con discapacidad física? Explique su respuesta.**

1. No, un claro ejemplo es el templo, la plaza principal del distrito, las mismas calles son angostas
2. No, porque los mismos dueños de las diferentes tiendas que existen en el distrito no cumplen con respetar los espacios, aparte que las veredas son muy angostas, no hay rampas y en centros comerciales los pisos son resbalosos.
3. No, empezando por el municipio, el mercado y el parque de diversión.
4. No, porque los comerciantes son los primeros en obstaculizar el paso y la existencia de acceso a desagüe están impidiendo que una persona en silla de ruedas o con muletas pueda ingresar a diferentes centros comerciales que están ubicados en la avenida principal del distrito de Huancarani.
5. No, motivo por lo que las personas con discapacidad física prefieren quedarse en casa y realizar el mandato a una familiar cercano.
6. No, a simple vista se puede ver que las calles y sus veredas son muy angostas Y no y no hay un espacio especial para trasladarse, las personas con discapacidad física, arriesgándose transitar por la vía principal donde funciona como terminal para cusco.
7. Al incumplimiento de la ley N° 29973 y al no contar con las veredas adecuadas, ya que son angostas y cada vez que se realiza ferias o fiestas, es más notorio qué el distrito de Huancarani necesita una reestructuración de sus veredas



8. No, porque hace dos semanas hubo un incidente con una persona discapacitada no podía moverse de la lluvia porque cuentan con acceso de rampas y las veredas son muy angostas, y el señor tuvo que esperar que una tercera persona le apoya
9. No cuenta
10. Cuando se realiza ferias o fiestas es donde más dificultad tengo para movilizarme, se podría decir que el distrito de Huancarani no cuenta con la adecuada infraestructura de sus calles
11. Sí, pero no es la adecuada por el diseño de la av. principal del distrito de Huancarani
12. No
13. No, porque el momento de ir a una tienda o institución educativa no hay rampas y no cuentan con un baño adecuado, dificultad que hace que necesitemos la ayuda de un familiar cercano.
14. Siempre hay una dificultad para acceder al palacio municipal, al mercado las personas con discapacidad física en especial son las más perjudicadas.
15. En la actualidad se sufre en cuanto a las avenidas principales debido a que es angosto y cuenta con una canaleta que dificulta para las personas de discapacidad y las personas mayores

Análisis

Según lo que indican los entrevistados mencionaron que las edificaciones e infraestructuras para el acceso de forma adecuada para las personas con discapacidad física no son adecuados empezando desde las instalaciones de la municipalidad, los mercados, calles y parque no tiene acceso así de esta forma impidiendo u obstaculizando el normal tránsito de personas con discapacidad física. Esta falta de accesibilidad parece estar desincentivando a las personas con discapacidad física de salir de sus hogares, y está obligándolas a depender de



familiares y otras personas para las tareas cotidianas. Todo esto sugiere que hay una necesidad urgente de mejora en la infraestructura y la edificación del distrito para garantizar la accesibilidad para todas las personas.

6. **Según su opinión, ¿Usted considera que uno de los principales obstáculos que afrontan las personas con discapacidad física para acceder a un entorno urbano adecuado es la falta de rampas o rampas construidas sin aplicar la Norma A.120 en los diferentes proyectos realizados por la Municipalidad Distrital de Huancarani? Explique su respuesta.**

1. Sí
2. Sí, ya que en una institución que inauguraron en diciembre del 2022, a la fecha sus baños de dicha institución no cuentan con las medidas para ingresar un estudiante con silla de rueda.
3. Sí y la falta de espacios para la construcción adecuada de las calles y avenida principal del distrito de Huancarani.
4. Sí.
5. Sí.
6. Sí Por esto estoy seguro de que no cumple una aplicar la Norma A. 120
7. Sí un claro ejemplo, es la falta de rampas en la municipalidad Y si nos ponemos a medir las veredas, nos daremos cuenta de que no cumplen en lo establecido en la norma A. 120
8. sí, es una problemática no solo en el distrito, sino que en los demás distritos de la provincia de Paucartambo cómo las autoridades competentes deberían de fiscalizar las distintas obras realizadas por la MDH.
9. no



10. Sí
11. Sí, porque no cumplen con las medidas que lo establece la norma Art.120
12. Sí
13. Sí, porque a la fecha siempre hay dificultad con las diferentes obras que son realizadas por la municipalidad, claro ejemplo es la Av. Principal del distrito de Huancarani y, es muy angosta y cuenta unas zancadas que no están debidamente señalizadas.
14. Desconozco el tema.
15. Para comprobar si las rampas construidas cumplen con lo establecido en ley se tendría que realizar las medidas correspondientes por la autoridad competente

Análisis

De acuerdo con los entrevistados manifiestan que tienen obstáculos que afrontan en los proyectos realizados por la Municipalidad de Huancarani y por esto no cumplen con las medidas establecidas por las normas, la municipalidad debe aplicar las normas que regulan a favor de las personas con discapacidades físicas. Esta percepción resalta la necesidad de una mayor vigilancia y cumplimiento de las normas de accesibilidad en los proyectos de construcción en el distrito. Sin embargo, es importante notar que algunos encuestados desconocen el tema o no ven este problema como una barrera, lo que subraya la importancia de la educación y la sensibilización pública sobre la accesibilidad y las normas correspondientes.

7. **Según su opinión. ¿Cuáles son los obstáculos y/o barreras que usted considera que desafían diariamente las personas con discapacidad física para acceder a un puesto de trabajo en la Municipalidad Distrital de Huancarani? Explique su respuesta.**
 1. No contar con los estudios superiores y la falta experiencia laboral



2. Que no son considerados para trabajar en oficina, y solo nos ofrecen puestos de trabajo en obras como peones, pero en mi caso no puedo trabajar como peón en obra porque tengo mi menor hijo con discapacidad y no encuentro con quién dejarlo.
3. Por falta de información que nos brinda el jefe de recursos humanos y no contar con un título profesional.
4. No contar con estudios superiores y la falta de experiencia laboral.
5. Que no existen programas sociales que apoyen en su desarrollo como personas con discapacidad, para que puedan trabajar en diferentes instituciones, como lo dispone el ministerio del trabajo y promoción.
6. Al no ser contratado por su discapacidad, nos afecta emocionalmente
7. Qué tienen que esperar que pase dos meses o que renuncien una persona con discapacidad, para poder ser reemplazado así la municipalidad no hace mal visto ante la sociedad
8. Que no haya un puesto de trabajo en el perfil para que una persona con discapacidad pueda postular, ya que al momento de solicitar trabajo, tenemos que esperar que pase dos meses para poder ser contratados como apoyo en la oficina de OMAPED de la municipalidad distrital de Huancaraní
9. Por contar con discapacidad y andar en silla de ruedas
10. No contar un estudio Superior, debiendo a que no cuento con un suficiente dinero y al momento que vas al municipio solicitando trabajo, te solicitan tu CV
11. La falta de apoyo por parte de las autoridades y de la sanción de personas con discapacidad del distrito a no gestionar convenios con las diferentes



instituciones para poder dar oportunidades con un puesto de trabajo en beneficio de las personas con distintos discapacidad

12. El no contar con estudios superiores y la falta de experiencia laboral.
13. No contar con los requisitos mínimos Para ocupar un cargo en la municipalidad distrital de Huancarani y la falta de experiencia laboral.
14. Al momento de querer ingresar a la municipalidad distrital de Huancarani al no contar con las tecnologías adecuadas para la correcta atención a las personas con discapacidad.
15. La falta de contar con estudios superiores, por motivos económicos.

Análisis

De las respuestas se observa que los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad física para acceder a un trabajo en la Municipalidad Distrital de Huancarani son principalmente la falta de estudios superiores, la falta de experiencia laboral y la falta de programas sociales que los apoyen en su desarrollo. También se mencionó la discriminación y la falta de información por parte de recursos humanos. Algunos de los encuestados también mencionaron la ausencia de apoyo institucional y la falta de políticas que fomenten la contratación de personas con discapacidad. Estos hallazgos subrayan la necesidad de una mayor inclusión laboral, programas de apoyo y concientización en el entorno laboral.

8. Según su opinión. ¿Usted conoce alguna persona con discapacidad física que labore en la Municipalidad Distrital de Huancarani?

1. Sí, pero al momento ya no laboro
2. Si.
3. Sí, pero sólo estuvo trabajando hasta el mes de marzo.
4. Sí
5. Si, pero solo lo contratan como apoyo.



6. no
7. no
8. no
9. No conozco a nadie
10. Si
11. Si
12. Si
13. Sí, pero solo trabajo durante un mes en el área de oficina de OMAPED.
14. Sí, dos personas que elaboran en la municipalidad, pero solo son contratados por un mes y no son considerados por su desempeño, como el respeto del personal que se elabora en la municipalidad distrital de Huancarani que laboran más de seis meses.
15. Si

Análisis

Respecto a las respuestas de los entrevistados se entiende que algunas personas conocen a al menos una persona con discapacidad física que labora o que laboró en la Municipalidad Distrital de Huancarani, aunque en algunos casos solo por un corto tiempo o como apoyo. En general, la duración limitada de los contratos y la falta de reconocimiento parecen ser problemas comunes. A su vez, un número considerable de encuestados afirmó no conocer a ninguna persona con discapacidad física trabajando en la municipalidad. Esto puede ser un reflejo de la falta de inclusión laboral sostenible y a largo plazo para las personas con discapacidad en la Municipalidad Distrital de Huancarani.



9. **¿Cuáles son las principales causas de la discriminación y exclusión que enfrentan las personas con discapacidad física en el distrito? Fundamente su respuesta.**

1. La falta de información sobre los derechos fundamentales que tienen las personas con discapacidad y la falta de la adecuada tecnología para poder atenderlos. No respetan los espacios de estacionamiento en diferentes calles del distrito de Huancarani
2. El no tener acceso libre para transitar, ya que las calles son angostas y de doble vía. Al momento que me negaron un préstamo en una cooperativa del distrito. En los agentes del Banco de la Nación no hay atención preferencial.
3. La falta de conocimiento de los derechos de accesibilidad que tiene una persona con discapacidad ante la sociedad, ya que una causa es el inadecuado servicio que brindan los choferes al momento de transportar a las personas con discapacidad que vienen de distintas comunidades.
4. Al no poder acceder a los diferentes centros comerciales, porque no cuentan con acceso de rampas. Al no ser considerados para participar en las actividades deportivas realizadas por las diferentes entidades públicas del distrito de Huancarani.
5. El no contar con el carnet de CONADIS, que acredita como persona discapacitada ante la sociedad, la falta de un espacio adecuado en las pensiones y son ellas mismas que no cuentan con acceso de rampas.
6. Que no se brinde la atención preferencial en los centros de comercio, la falta de asientos preferenciales en las reuniones convocados por la Municipalidad.
7. El no ser incluidos y trasladados por igual en las diferentes actividades realizadas por la municipalidad, el centro de salud al no contar con un transporte adecuado y la falta de comunicación con la sociedad.



8. Al no ser considerados al 100% en las actividades realizadas por la municipalidad por su aniversario del distrito, al no contar con transporte adecuado para el desplazamiento a nuestras casas.
9. No ser considerados para las actividades económicas y la falta de accesibilidad para personas con discapacidad
10. A no ser considerados en los juegos deportivos por su habilidad diferente a los demás.
11. Al no ser trasladado con igualdad ante la sociedad.
12. Al no tener las mismas oportunidades de trabajo en el distrito de Huancarani.
13. La falta de señalización y avisos donde informan y señalizan a la población en general, respecto a las medidas con la que se tiene que contar las rampas, aceras para tener una libre accesibilidad las personas con discapacidad.
14. Al no ser contratados por un periodo de tres meses en el trabajo. La falta de un acceso adecuado al momento de viajar en los diferentes transportes. Al no ser incluidos en las diferentes actividades comerciales que son realizadas por la Municipalidad.
15. En algunos casos es ser visto como un extraño durante una reunión, Solamente porque tenía alguna discapacidad física, más notorio es cuando Ven a una persona con alguna discapacidad nueva en el entorno.

Análisis

Las respuestas indican una serie de barreras significativas que contribuyen a la discriminación y exclusión de las personas con discapacidad física en el distrito de Huancarani. En primer lugar, la falta de accesibilidad física es un problema recurrente, incluyendo la ausencia de rampas en centros comerciales y otros espacios públicos, calles angostas y obstaculizadas, y transportes inadecuados. Además, la falta de respeto y consideración hacia las personas con discapacidad en espacios públicos, instituciones



financieras y eventos municipales también se identifica como un factor clave de exclusión. Además, la falta de información y conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad y la falta de señalización adecuada en los espacios públicos se mencionan como barreras adicionales.

10. ¿Considera que la Municipalidad de Huancarani debe coordinar con asociaciones y fundaciones para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras urbanas en el entorno urbano, con la finalidad de mejorar la efectividad de la Ley N° 29973 y garantizar el derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad física en Huancarani? Argumente su respuesta.

1. Sí
2. Sí
3. Sí, incluso deberían de gestionar para que puedan tener una silla de ruedas, muletas, bastones hasta ortopédicos las personas con discapacidad física que requieran, ya que muchos no cuentan con un sustento económico.
4. Sí
5. Sí
6. Si en beneficio de las personas con discapacidad del distrito de Huancarani
7. Si sería de gran ayuda en especial para las personas que cuentan con alguna discapacidad física y son independientes para moverse
8. Si, sería de buena ayuda para las personas que cuentan con discapacidad física
9. Si de esa manera puede apoyar a las personas con discapacidad
10. Sí, para que puedan tener una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad física
11. Sí, para poder brindar una oportunidad para su desempeño en todo aspecto



12. Si, de todas maneras, ya que a través de ellos (ONG, fundaciones y asociaciones) se puede regularizar mejores en la aplicación de la ley N° 29973, en beneficio de las personas con discapacidad física.
13. Si, una buena opción, así las personas con discapacidad se sienten queridos e incluidos a la sociedad, así también pueden satisfacer las necesidades inmediatas en cuanto al acceso de una silla de ruedas, porque tengo un familiar en Paucartambo y ellos gestionan a través de la municipalidad y ONG, ya que no cuentan con un ingreso económico fijo.
14. Sí cómo pero un mejor trato de las personas con discapacidad física y que cuenten con una calidad de vida al igual que el resto de la sociedad
15. Sí, para que puedan disfrutar y tener un mejor trato ante la sociedad

Análisis

De las respuestas recolectadas se observó que la Municipalidad de Huancarani debería coordinar con asociaciones y fundaciones para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras urbanas. Los encuestados perciben que esta colaboración podría aumentar la efectividad de la Ley N° 29973 y garantizar mejor los derechos de las personas con discapacidad física en Huancarani. Se argumenta que dichas colaboraciones podrían apoyar la adquisición de dispositivos de movilidad esenciales, como sillas de ruedas, muletas y bastones ortopédicos, especialmente para aquellos que carecen de recursos económicos suficientes. También se sugiere que tal coordinación podría llevar a una mayor inclusión social y mejora de la calidad de vida para las personas con discapacidad.



11. Según su criterio, ¿Cuáles son los lineamientos legales y normativos que usted conoce para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad física?

Argumente su respuesta.

1. No conozco
2. No conozco mucho de la ley.
3. No conozco sobre los lineamientos legales.
4. No conozco ningún lineamiento.
5. La normativa que regula a las municipalidades.
6. Por el momento desconozco de los lineamientos legales
7. No conozca detalle
8. La constitución política del Perú es donde se encuentran nuestros derechos como seres humanos
9. No conozco sobre los lineamientos legales.
10. Desconozco de las leyes
11. La constitución política del Perú
12. La Ley Orgánica de las municipalidades, la ley N° 29973
13. El programa contigo que es un Bono para personas con discapacidad consideradas severas y la ley N° 29973.
14. No conozco mucho del tema, porque en pocas ocasiones nos reunimos con la finalidad de mantener vigente nuestra certificación como persona con discapacidad.
15. La ley N° 29973

Análisis

En base a las respuestas proporcionadas, se puede inferir que existe una considerable falta de conocimiento respecto a los lineamientos legales y normativos diseñados para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. La mayoría de los encuestados



señalaron explícitamente no tener conocimiento de dichas regulaciones. Sin embargo, algunos mencionaron la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley N° 29973 como documentos legales que podrían contener dichos lineamientos. Esta falta de conocimiento podría indicar una necesidad de mayores esfuerzos de educación y difusión para garantizar que las personas con discapacidad y la comunidad en general estén informadas sobre sus derechos existentes para protegerlos.

12. Según su opinión, ¿Usted considera que el la Municipalidad Distrital de Huancarani promueve el derecho de accesibilidad a una comunicación, transporte y edificación, infraestructura adecuada para acceso de personas con discapacidad física? ¿Por qué? Argumente su respuesta.

1. No, pero espero que los funcionarios de la municipalidad distrital de Huancarani, tome más interés para que pueda mejorar el derecho de accesibilidad, para las personas con discapacidad física y las personas de la tercera edad ya que muchos de ellos dependen de un bastón para movilizarse
2. Más o menos, porque no es eficiente.
3. Sí, pero no es como la gente que cuenta con discapacidad física quisiera.
4. Sí, pero no es al 100%.
5. Sí, a través de sus difusiones en las emisoras del distrito, pero solo se queda en palabras.
6. Es parte por qué en la actualidad existen muchas dificultades para poder comunicarse adecuadamente, en cuanto al transporte los choferes son malcriados y la falta de rampas hace que dificulte al momento de transportarse
7. Sí pero solo se queda en palabras más no lo ejecutan con hechos



8. Sí, pero no es suficiente porque hasta la actualidad hay dificultades para poder comunicarse con las personas a través de señas y el sistema braille, y muchos de los funcionarios no sabe y no es empático al momento de atendernos y ser conforme al momento de mandarnos hacia la oficina de OMAPED de la municipalidad para ser atendidos.
9. Sí lo realiza
10. Según mi conocimiento como se promueve a través de anuncio por la radio del Distrito de Huancarani
11. Sí, pero no es suficiente como porque en la actualidad vemos a diario a las personas con discapacidad apersonándonos a la oficina de OMAPED, para dar a conocer sus quejas
12. Va a depender del interés que tenga el responsable de la oficina de la OMAPED, en sensibilizar y promover los derechos de accesibilidad ante la población en general.
13. Sí, pero no es al cien por ciento ya que cada tres meses se cambia al responsable de la OMAPED de la Municipalidad distrital de Huancarani y es una dificultad seguir con el ritmo de trabajo.
14. Sí, pero no de manera adecuada, porque al momento de apersonarse a la oficina de OMAPED de la Municipalidad distrital de Huancarani, no cuenta con una silla de ruedas ni con un sistema de braille y no tiene accesibilidad de rampas para el ingreso a la oficina de OMAPED.
15. Sí, Al momento de permitirnos hablar en un radio.

Análisis

De la respuesta a la pregunta, se tiene respuesta muy variadas, sobre si la Municipalidad Distrital de Huancarani promueve adecuadamente el derecho de accesibilidad para personas con discapacidad física. Algunos consideran que sí, pero que no es suficiente o que no se



ejecuta adecuadamente. Otros piensan que no se está haciendo lo suficiente y esperan un mayor compromiso y acción por parte de la municipalidad. Se mencionan problemas concretos como la falta de rampas, la dificultad para comunicarse, y un servicio de transporte poco amigable. También se resaltó la falta de equipamiento adecuado, como sillas de ruedas o sistemas de braille en la oficina de OMAPED. Muchos de los encuestados expresaron que la municipalidad habla de promover la accesibilidad, pero hay una falta de acción efectiva para respaldar estas palabras. En general, se percibe una necesidad de acciones más tangibles y eficientes para mejorar la accesibilidad para las personas con discapacidad en Huancarani.

13. ¿Usted es participe en las diferentes actividades comerciales que son organizadas por la Municipalidad Distrital de Huancarani? Explique su respuesta.

1. No
2. Sí, porque soy artesana.
3. Casi nunca, es más, nosotros solicitamos ser participes en las ferias comerciales para generar ingresos económicos.
4. Nos invitan, pero por la falta de coordinación con el responsable de OMAPED, no participamos como lo realizan en otros distritos.
5. Hasta la fecha no.
6. Como persona con discapacidad física, nos invitaron para el desfile Cívico por el aniversario del distrito de Huancarani, pero para las ferias no nos comunicaron nada.
7. Por ser presidenta de la asociación de vendedoras del distrito de Huancarani si me invitaron a participar en reuniones y ferias, pero si solo tuviera mi hijo con discapacidad no me llamarían.
8. En lo personal no, a través de mi madre quiere artesana sí.
9. No



10. Casi nunca
11. Sí, a través de mi pareja es artesano por su talento es que nos convocan para las ferias para ofrecer nuestros productos y poder venderlos
12. Sí pero el momento no cuento con un emprendimiento solo me dedico a estudiar en el instituto del distrito.
13. No, solo nos convocan por el día de las personas con discapacidad y para el desfile por el aniversario del distrito de Huancarani
14. Solo en actividades como su aniversario, para el desfile, más no para las actividades comerciales y económicas
15. Sí, pero la falta de organización por parte de la asociación de personas con discapacidad dificultad coordinar con las oficinas que realizan dichas actividades

Análisis

Se observó en la Municipalidad de Huancarani, la mayoría de los entrevistados mencionan que no participan en las actividades comerciales organizadas por la Municipalidad Distrital de Huancarani, salvo algunas excepciones como artesanos o presidentes de asociaciones de vendedores. Además, se evidencia falta de coordinación y comunicación en la convocatoria a estas actividades. Algunos encuestados indican que son invitados a eventos no comerciales, como desfiles y actividades relacionadas con el Día de las Personas con Discapacidad. En general, las respuestas sugieren que hay margen para mejorar la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades comerciales organizadas por la municipalidad.

14. **¿Usted conoce un órgano de control para denunciar las faltas y/o omisiones de la oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Huancarani? Explique su respuesta.**

1. No



2. No.
3. Sí, ante el alcalde del distrito de Huancarani.
4. No.
5. Sí, ante el alcalde del distrito de Huancarani
6. Sí, la subgerencia de desarrollo social
7. Si ante la comisaría del distrito de Huancarani y la sugerencia de desarrollo social
8. si la comisaría del distrito de Huancarani
9. No.
10. No.
11. Sí como la comisaría del distrito de Huancarani
12. Sí, ante el CONADIS y la comisaría del distrito de Huancarani.
13. No, desconozco.
14. No conozco, creí que la denuncia se realizaba en la comisaría del distrito de Huancarani.
15. Sí, ante el CONADIS

Análisis

Las respuestas de esta pregunta fueron muy variadas y no hay un consenso claro sobre un órgano de control específico para denunciar faltas y omisiones de la oficina de OMAPED. Algunas personas mencionan al alcalde del distrito de Huancarani, la subgerencia de desarrollo social, la comisaría del distrito o el CONADIS como posibles opciones. Mientras que otras no conocen un órgano específico o creen que la denuncia se realiza en la comisaría del distrito. Esta falta de información podría estar impidiendo que las personas con discapacidad sean capaces de defender sus derechos cuando estos son violados, sugiriendo la necesidad de mejorar la comunicación y la educación en este aspecto.



15. **¿Qué medidas se están tomando para garantizar la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones y la vida comunitaria de la Municipalidad Distrital de Huancarani?**

1. A la fecha no conozco de ninguna medida
2. No conozco ninguna medida.
3. No conozco ninguna medida.
4. No conozco ninguna medida.
5. No conozco ninguna medida.
6. No conozco ninguna medida.
7. No conozco las medidas, pero sería de gran ayuda motivar a las personas con discapacidad física a través de charlas y convenios para darles las facilidades y puedan desempeñarse en lo que más les gusta de esa manera no sé no se sientan solos ni deprimidos.
8. no conozco a la fecha ninguna medida
9. No conozco ninguna medida
10. Invitarnos a la asociación de personas con discapacidad, en los del desfile Cívico, por su aniversario del distrito de Huancarani.
11. Que, a través de nuestra asociación de personas con discapacidad de distrito de Huancarani, se tendrá más coordinación con las funciones de la municipalista de Huancarani, para poder ser participe en todo tipo de actividades que se realice
12. Al momento desconozco de las medidas que están tomando.
13. Invitándonos a la asociación de personas con discapacidad para hacer participes del desfile Cívico, por su aniversario del distrito de Huancarani.



14. Mediante las campañas de certificación a las personas con discapacidad ante CONADIS.
15. El día de hoy la junta directiva de asociación de personas con discapacidad del distrito de Huancarani nos reunimos como para tomar decisiones para poder ser participe en las ferias gastronómicas, ganaderas y emprendimientos sean expuestos ante los pobladores del distrito de Huancarani y visitante con la finalidad de generar ingresos económicos

Análisis

Las respuestas indican una falta generalizada de conocimiento sobre las medidas que se están tomando para garantizar la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones y la vida comunitaria de la Municipalidad Distrital de Huancarani. Muchos encuestados desconocen por completo las medidas existentes. Algunos de los comentarios sugieren que hay esfuerzos limitados, como la invitación a participar en desfiles cívicos y la realización de campañas de certificación ante CONADIS. La prevalencia de respuestas que indican desconocimiento sugiere que se requiere una mayor transparencia y comunicación sobre estas medidas, y que pueden ser necesarios esfuerzos adicionales para fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la comunidad.



5.2. Análisis de los Hallazgos

Respecto al objetivo general, el cual busca describir la afectación del derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano y la eficiencia de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancaraní, año 2023, se encontró que los entrevistados en efecto están siendo afectados. Esta afectación se ve plasmada por hechos como la falta de rampas en las calles y edificaciones, veredas demasiado angostas que además son ocupadas por comerciantes o ferias improvisadas, y ante esto la pésima o nula actuación de las autoridades, puertas muy estrechas que no permiten la entrada de personas en silla de ruedas, baños que no son adecuados para personas con discapacidad; así como, la falta de capacitación a la población respecto a la sensibilización y promoción del respeto a los espacios para las personas con discapacidades físicas, por lo que casos donde las rampas están bloqueadas o usadas para otros fines son comunes, la falta de promoción de texto en braille para personas con discapacidad visual, lo cual limita el acceso a la información para este segmento de personas. Además, los obstáculos que enfrentan las personas en situación de discapacidad física para acceder a un trabajo en la Municipalidad Distrital de Huancaraní son principalmente la falta de estudios superiores, la falta de experiencia laboral y la falta de programas sociales que busquen desarrollar o incrementar sus habilidades; también mencionaron la discriminación y la limitada o nula de información respecto a empleos ofrecida por el personal de recursos humanos.

En cuanto al objetivo específico uno, el cual busca saber cómo se afecta el derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano en la Municipalidad Distrital de Huancaraní, se encontraron los siguientes hallazgos; en las instalaciones de la municipalidad no se cuentan con rampas de acceso para el segundo y tercer piso, y sin embargo, la oficina de mesa de partes se encuentra en el tercer piso, asimismo, no se dispone de baños lo suficientemente espaciosos para personas con silla de



ruedas, o incluso los existentes no son del todo adecuados para las personas en situación de discapacidad en general, y se le suma a estos, los pisos de mayólica de toda la instalación, lo que hace de los pisos resbalosos y un peligro potencial para las personas en general y aún más para las personas en situación de discapacidad; es así que todos estos generan barreras que restringen la movilidad y limitan la participación plena de las personas con discapacidad en las diferentes actividades en la municipalidad. Por otro lado, los encuestados manifiestan que estos problemas no son exclusivos de las instalaciones de la municipalidad, sino que se repiten o intensifican en edificaciones de privados, mercados, calles, parques, o incluso existen establecimientos que directamente impiden la entrada de personas discapacitadas; a esto se suman los problemas a la hora del transporte, los transportistas son indiferentes o directamente ignoran a las personas discapacitadas; por todo lo anterior expuesto el tránsito normal y cotidiano de las personas en situación de discapacidad se ve impedido u obstaculizado todos los días y por tal motivo las personas prefieren quedarse en sus casas o que depender del apoyo de un familiar.

Respecto al objetivo específico dos, el cual busca determinar la eficiencia en la aplicación de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2022, se encontró siguientes hallazgos; existe en la población, en las autoridades y incluso en las mismas personas de interés, las personas con discapacidad, un desconocimiento de la ley N° 29973, por lo que problemas donde no saber cuáles son sus derechos o cómo defenderlos ocurre a menudo para las personas discapacitadas; por otro lado, las autoridades, además de no conocer respecto a la ley, tampoco muestran interés por informarse al respecto, aun cuando es su obligación para que así puedan actuar en consecuencia y mejorar la calidad de vida de las personas discapacitadas, un ejemplo visible son las instalaciones inadecuadas de la municipalidad; asimismo, como las autoridades no conocen de sus obligaciones, no disponen de un presupuesto para este sector de la población, por lo que se sienten



abandonados. En ese sentido, los encuestados indican que no conocen ninguna medida en favor de ellos que haya sido implementada en la municipalidad distrital de Huancarani, de manera similar, la gran mayoría refieren que la oficina de OMAPED no cumple con sus funciones; prueba de ello es la poca inserción laboral de personas discapacitadas, así como el escaso o nulo apoyo a aquellos con emprendimientos que buscan oportunidades de participar en ferias organizadas por la municipalidad. Es así como, la totalidad de los encuestados manifiestan su malestar respecto al actuar de la municipalidad.



5.3. **Discusión y contrastación teórica de los hallazgos**

Respecto al objetivo general se concluye que, la afectación del derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano y la eficiencia de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023, es significativa, mediante los siguientes factores como la falta de interés, el desconocimiento de la ley y de las autoridades, la falta de asignación de presupuesto y la falta de cumplimiento de funciones por parte de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED). Además hay barreras físicas restringen la movilidad y limitan la participación plena de las personas con discapacidad en las diferentes actividades Municipales. Se obtuvo resultados similares al de Salinas y Lau (2022), donde concluyeron que Si la inaplicabilidad de la Ley N° 29973 repercute en el derecho de acceso de los discapacitados físicos. El incumplimiento de la Ley N° 29973 por los Gobiernos Locales se debe a los siguientes factores: I) falta de conocimiento de las normas que protegen el derecho al acceso; II) ausencia de una asignación presupuestaria específica para optimizar el entorno urbano peruano; III) asignación de personal con poca experiencia en temas de accesibilidad; IV) actos de corrupción en auditorías a organizaciones privadas así como en la realización de obra pública; V) carencia de un fortalecimiento de las OMAPEDs; y VI) ausencia de desarrollo de políticas públicas relacionadas con la accesibilidad. Es así como, los resultados se contrastan la ley N° 29973 dada por el congreso de la república (2018), donde se indica; el propósito de esta ley es establecer un marco legal para el impulso, defensa y cumplimiento de los derechos de los individuos con discapacidades, basándose en los principios de igualdad y buscando estimular su desarrollo e inclusión total y efectiva en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales y tecnológicas.



Respecto al objetivo específico 1 se concluye que se afecta el derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano en la Municipalidad Distrital de Huancarami, año 2023, de manera significativa ya que las instalaciones de la Municipalidad, así como otros espacios públicos como mercados y parques, presentan barreras físicas que restringen la movilidad y limitan la participación plena de las personas con discapacidad. Estos resultados son similares al de, Tinajero (2016), quien en su investigación concluye que, se ha evidenciado que las instituciones públicas y las empresas privadas en general no han acatado la normativa referente a la adecuación arquitectónica y de diseño de la infraestructura que les corresponde, se puede verificar que efectivamente se continúa vulnerando el derecho a la libre movilidad, que también deberían poder ejercer las personas con discapacidad. Así mismo, los resultados se contrastan con lo señalado en la Ley N° 29973 desarrollada por el Congreso de la República (2012), establece que, de acuerdo con las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad, los edificios públicos y privados que presten u ofrezcan servicios al público deberán disponer de entornos y recorridos accesibles que permitan el libre desplazamiento y atención de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Respecto al objetivo específico 2: se concluye que la aplicación de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarami, año 2023, es ineficiente ya que los entrevistados indican la falta de interés, el desconocimiento de la ley y de las autoridades, la falta de asignación de presupuesto, también indican que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) no cumple con las funciones establecidas por su órgano de control. Los resultados son similares al de Cabosmalon & Yarleque (2019) quien concluye que, que la Gran Unidad Escolar "José Faustino Sánchez Carrión" de Trujillo presenta muchas barreras de accesibilidad, lo que demuestra que la infraestructura con la que



cuenta actualmente no cumple con lo establecido en la Ley N° 29973, ni existe difusión o conocimiento de esta ley. A pesar de actuar como coordinador regional y órgano fiscalizador y sancionador en la ciudad de Trujillo desde el año 2006, las instituciones encargadas de vigilar su cumplimiento, como el CONADIS como órgano fiscalizador del SINAPEDIS, aún carecen de una comisión de vigilancia y supervisión del cumplimiento de la ley. Pudimos evidenciar cómo en la Gran Unidad Escolar "José Faustino Sánchez Carrión" de Trujillo no se está implementando la Ley 29973, comprobando que no existe un programa de capacitación sobre esta ley. Esto se debe a que, a pesar de contar con el presupuesto estatal para una moderna reconstrucción, el colegio no se ha adherido a las normas establecidas por el Ministerio de Vivienda y Construcción, requisito indispensable para la integración de las personas con discapacidad. En nuestra opinión, se considera que se está incumpliendo la Ley 29973. Así mismo, los resultados se contrastan con la ley N° 29973 desarrollada por el Congreso de la República (2012), donde indica que, independientemente de las medidas especiales especificadas en las normas nacionales e internacionales para lograr la igualdad de facto, las personas con discapacidad gozan de los mismos derechos que el público en general. El Estado garantiza que puedan disfrutar plenamente y sin obstáculos en un entorno propicio, abierto e igualitario.



CONCLUSIONES

- A. Respecto al objetivo general se concluye que la afectación del derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano y la eficiencia de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023, es significativa, mediante los siguientes factores como la falta de interés, el desconocimiento de la ley de las autoridades, la falta de asignación de presupuesto y la falta de cumplimiento de funciones por parte de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED). Además, hay barreras físicas restringen la movilidad y limitan la participación plena de las personas con discapacidad en las diferentes actividades Municipales.
- B. En relación con el objetivo específico 1, podemos concluir que el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad física se ve significativamente infringido en el entorno urbano de la Municipalidad Distrital de Huancarani, durante el año 2023. Esta situación se debe principalmente a las barreras físicas existentes en las instalaciones de la Municipalidad y en otros espacios públicos como mercados y parques. Dichas barreras restringen la movilidad y limitan la capacidad de participación plena y autónoma de las personas con discapacidad, comprometiendo su integración y pleno desempeño en la sociedad.
- C. En relación con el objetivo específico 2, nuestra conclusión indica que la aplicación de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, durante el año 2023, es deficiente. Esta percepción surge a partir de las respuestas de los entrevistados, quienes señalan una aparente falta de interés, desconocimiento de la ley por parte de las autoridades y una insuficiente asignación de presupuesto para su implementación. Además, indican que



la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) no está cumpliendo con las funciones establecidas por su órgano de control.



RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

- A. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Huancarani cumplir rigurosamente con las obligaciones establecidas en la Ley N° 29973 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el plan estratégico institucional y la Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y la promoción de la accesibilidad en su jurisdicción. La Municipalidad debe garantizar la inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad física, realizando las adaptaciones y ajustes razonables para asegurar su acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información, la comunicación y los servicios públicos, tal como establece el marco legal vigente. Se insta a la municipalidad a tomar medidas y acciones concretas para mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de las personas con discapacidad física, en cumplimiento de sus obligaciones.
- B. Para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad física en el entorno urbano de la Municipalidad Distrital de Huancarani, se recomienda realizar un estudio exhaustivo de accesibilidad en las áreas urbanas, identificando las barreras arquitectónicas y de otro tipo que puedan dificultar el acceso de las personas con discapacidad física, y posteriormente realizar las adecuaciones necesarias en los espacios públicos, edificios públicos y transporte público, garantizando que cumplan con las normas de accesibilidad y dispongan de adaptaciones razonables. Además, se deben realizar campañas de concientización sobre la importancia de la accesibilidad en la comunidad para fomentar una cultura de inclusión y respeto hacia la diversidad.



C. Para que la aplicación de la ley en la Municipalidad Distrital de Huancarani sea eficiente, se recomienda implementar políticas inclusivas que garanticen las mismas oportunidades de empleo y acceso a servicios para las personas con discapacidad, así como también establecer programas de capacitación para los funcionarios y empleados de la institución sobre los derechos y responsabilidades de las personas con discapacidad. Además, es importante promover la accesibilidad, sensibilización y concientización en la comunidad, así como también colaborar con organizaciones de personas con discapacidad monitorear y evaluar regularmente el cumplimiento de la ley y la efectividad de los programas inclusivos.



BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, A. (2019). *El concepto de discriminación y otros conceptos*. ciclo.
- Andina. (2023). Solo 7 entidades públicas cumplieron cuota laboral de personas con discapacidad. *Andina*.
- Aprodeh. (23 de Mayo de 2017). *Guía para la inclusión laboral de personas con discapacidad*. Aprodeh:
<http://www.aprodeh.org.pe/documentos/publicaciones/discapacidad/>
- Babativa, C. (2017). *Investigación cuantitativa*. Fundación Universitaria del Área Andina.
- Cabosmalon, J., & Yarleque, E. (2019). *Accesibilidad de las personas con discapacidad física y la vulnerabilidad de la ley 29973 en la institución educativa gran unidad escolar "José Faustino Sánchez Carrión" De Trujillo*. Universidad Católica De Trujillo Benedicto XVI.
- Cano, L., & Salinas, H. (2022). *La afectación al derecho de accesibilidad de personas con discapacidad física en el entorno urbano peruano por ineficacia de la Ley N.º 29973*. Universidad César Vallejo.
- Capaces. (2023). La contratación de personas con discapacidad crece un 8% en 2022 y alcanza una cifra récord. *Capaces*.
- Centro de Noticias del Congreso. (2023). José Williams firmó autógrafa de ley que busca mejorar la cuota laboral de las personas con discapacidad. *Congreso de la República*.
- Congreso de la República. (2012). *Normas Legales*. Congreso de la República.
- Congreso de la República. (2012). *Normas Legales*. Congreso de la República.
- Congreso de la República. (2018). Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023. *El Peruano*.
- Congreso de la República. (2018). *LEY N° 29973*. Congreso de la República.



Congreso de la República. (2021). Ley General de la Persona con Discapacidad. *Congreso de la República*.

de Azevedo, T., Valdevino, S., & Costa, K. (2015). Accesibilidad para personas con discapacidad física en los hospitales públicos. *Scielo*.

Diccionarioactual. (2022). *De finición de obstáculo*. Definición de obstáculo.

Divulgacion Dinamica. (2020). *La inserción laboral en personas con discapacidad*.

<https://doi.org/https://divulgaciondinamica.es/insercion-laboral-personas-discapacidad/>

Gonzibal, X. (2015). *Aplicaciones técnicas de usabilidad y accesibilidad en el entorno cliente*. Paraninfo.

Granizo, A. (2016). *Los derechos laborales de las personas con discapacidad en el Ecuador: estudio de caso - sentencias de acción de protección*. Universidad Andina Simón Bolívar.

Hernández, M. (2015). El concepto de discapacidad: de la enfermedad al enfoque de derechos. *CES Derecho*, 6(2).

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: Mc Graw Hill Education.

Infobae. (2022). Solo 88 de 7 mil empresas en el Perú cumplen con emplear personas con discapacidad. *Infobae*.

Mintic. (2023). *Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ñaupas, H., Valdivia, M., & Palacios, J. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis*. Educación.

OIT. (2007). *Datos sobre Discapacidad en el mundo del trabajo*. Organización Mundial del Trabajo.



- OMS.(2019). Discapacidad. *Organización Mundial de la Salud*.
- OMS. (2023). Discapacidad. *Organización Mundial de la Salud*.
- Organización Mundial de la Salud. (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*.
Organización Mundial de la Salud - Banco Mundial.
- Organizacion Mundial de la Salud. (2021). *Clasificación-CIF-Tipos-de-Discapacidad*.
OMS.
- Parra, N. (2020). *"Evaluación Y Propuesta De Solución A La Accesibilidad De Las Personas Con Discapacidad Motriz Y Visual, En El INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD) – COLISEO CASA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE WANCHAQ –CUSCO"*. Universidad Andina del Cusco.
- Peressotti, C. (2017). *Inclusion laboral de personas con discapacidad: metodologia y practica*. Brujas.
- Plan Nacional de Accesibilidad. (2018). *Plan Nacional de Accesibilidad ,2018 - 2023*.
Grupo de Trabajo Multisectorial - PNA.
- Quevedo, C.(2019). *Funcionalidad familiar en la inclusión laboral de personas con Discapacidad de la Parroquia de Calderón año 2019*. Universidad Central Del Ecuador.
- República Argentina. (2021). La discapacidad y el trabajo. *Argentina.gob.ar*.
- Revista Haz. (2019). 8 barreras que romper para defender los derechos de las personas con discapacidad. *Revista Haz*.
- Rodriguez, C., & Cerda, E. (2020). Accesibilidad universal desde la ergonomía. *Universidad de Chile*, 67-74.
- Rosadio, J. (2019). *Afextación psicologica - Conceptos*.



- Salinas, L., & Lau, M. (2022). *La afectación al derecho de accesibilidad de personas con discapacidad física en el entorno urbano peruano por ineficacia de la Ley N.º 29973*. Universidad Cesar Vallejo.
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
- Sequeiros, M. (2020). *Realidad de las personas con discapacidad en la Región Cusco. Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS Cusco*.
- Suárez, E. (2020). *Introducción al derecho*. UNI.
- Tapara, J. (2020). *Aplicación de la ley nro. 29973 – ley general de la persona con discapacidad y la protección de los derechos fundamentales, en el Distrito De Wanchaq Periodo 2017-2018*. Universidad Andina Del Cusco.
- Tinajero, M. (2016). *Vulneración de los derechos de las personas con discapacidad a causa de la ineficiente aplicación de la normativa vigente*. Universidad Central del Ecuador.
- Toyama, J., Ugaz, M., & Tsuboyama, L. (2019). *Comentarios a la Nueva Ley General de la persona con discapacidad. Mesa redonda*.
- UNESCO. (2020). *Mis derechos laborales Guía para personas con discapacidad en búsqueda de trabajo*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Organización Internacional del Trabajo.
- Vázquez, M. (2017). *Muestreo probabilístico y no probabilístico*. Universidad del Istmo.
- Vivienda. (2006). *Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA* Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.
- Westreicher, G. (2023). *Economipedia*. Economipedia.



Zamora, M.(2017). *Ineficacia de la Ley N° 29973 y el Derecho a la Accesibilidad De las Personas con Discapacidad Física en las Instituciones Educativas De Trujillo, 2017*. Universidad César Vallejo.



ANEXOS



A. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	Categorías	MÉTODO
<p>Problema general:</p> <p>¿Cómo es la afectación del derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano y la eficiencia de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Describir la afectación del derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano y la eficiencia de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023.</p>		
<p>Problemas específicos:</p> <p>a) ¿Cómo se afecta el derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023?</p> <p>b) ¿Es eficiente la aplicación de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023?</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>a) Determinar cómo se afecta el derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023.</p> <p>b) Determinar la eficiencia en la aplicación de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023.</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Afectación del derecho de accesibilidad de personas con discapacidad física</p> <p>Categoría 2</p> <p>Ley N° 29973</p>	<p>Diseño:</p> <p>No experimental</p> <p>Enfoque:</p> <p>Cualitativo</p> <p>Tipo:</p> <p>Básica</p> <p>Nivel:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Universo:</p> <p>80 pobladores con discapacidad física.</p> <p>Muestra:</p> <p>No probabilística</p>



B. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Protocolo de consentimiento informado para entrevista

La finalidad del presente protocolo es darle a conocer sobre la investigación y solicitarle su consentimiento.

La presente investigación se titula: **“AFECTACIÓN DEL DERECHO DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL ENTORNO URBANO Y LA EFICIENCIA DE LA LEY N° 29973 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, AÑO 2023”**

El objetivo del estudio es comprender los objetivos generales y específicos, de la investigación.

Objetivo general:

Describir la afectación del derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano y la eficiencia de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023.

Objetivos específicos:

1. Determinar cómo se afecta el derecho de accesibilidad en las personas con discapacidad física en el entorno urbano en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023.
2. Determinar la eficiencia en la aplicación de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, año 2023.

La autora del presente trabajo es: Vanessa Erika Quenaya Mendoza Bachiller en Derecho de la Universidad Andina del Cusco.

Por lo que, se le solicita que participe en la presente entrevista, su identidad será tratada de manera confidencial. Ya que los datos son con fines académicos y serán procesados solo por la investigadora. Si está de acuerdo con los puntos anteriores, le pedimos que nos indique, lo siguiente:

Doy mi consentimiento en los términos del presente documento.



C. INSTRUMENTO

La entrevista está dirigida y será aplicada a los pobladores de Huancarani con discapacidad física:

Estimado/a participante, le agradecemos su disposición para colaborar en esta encuesta que tiene como objetivo conocer la afectación del derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad física en el entorno urbano y la eficiencia de la Ley N° 29973 en la Municipalidad Distrital de Huancarani, en el año 2023.

La presente encuesta es anónima y sus respuestas serán tratadas con confidencialidad. Sus respuestas serán muy valiosas para poder conocer la situación actual y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en la región. La encuesta consta de preguntas específicas que permitirán identificar las barreras arquitectónicas, los obstáculos y limitaciones que enfrentan las personas con discapacidad física en su día a día en el entorno urbano.

Instrucciones: Lea atentamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su perspectiva, conocimiento y experiencia, con claridad y veracidad, ya que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar con los objetivos de la investigación.

1. Según su opinión, ¿Cuáles son las causas que generan que la Municipalidad Distrital de Huancarani incumpla lo establecido en la Ley N.º 29973? y ¿Por qué? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....



2. ¿Usted considera que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) no cumple con su función de supervisar el acatamiento de la Ley N° 29973 en el ámbito de su competencia? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

3. Según su opinión, ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad física para desplazarse en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huancarani? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

4. Según su opinión, ¿Cómo considera que se afecta el Derecho de Accesibilidad de las personas con discapacidad física en el entorno urbano del distrito de Huancarani? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....



5. Según su opinión, ¿Usted considera que en el entorno urbano del Distrito de Huancarani cuenta con la adecuada edificación e infraestructura para la accesibilidad de las personas con discapacidad física? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

6. Según su opinión, ¿Usted considera que uno de los principales obstáculos que afrontan las personas con discapacidad física para acceder a un entorno urbano adecuado es la falta de rampas o rampas construidas sin aplicar la Norma A.120 en los diferentes proyectos realizados por la Municipalidad Distrital de Huancarani? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

7. Según su opinión, ¿Cuáles son los obstáculos y/o barreras que usted considera que desafían diariamente las personas con discapacidad física para acceder a un puesto de trabajo en la Municipalidad Distrital de Huancarani? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....



8. ¿Usted conoce alguna persona con discapacidad física que labore en la Municipalidad Distrital de Huancarani?

.....

.....

.....

.....

.....

9. ¿Cuáles son las principales causas de la discriminación y exclusión que enfrentan las personas con discapacidad física en el distrito? Fundamente su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

10. ¿Considera que la Municipalidad de Huancarani debe coordinar con asociaciones y fundaciones para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras urbanas en el entorno urbano, con la finalidad de mejorar la efectividad de la Ley N° 29973 y garantizar el derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad física en Huancarani? Argumente su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....



11. Según su criterio, ¿Cuáles son los lineamientos legales y normativos que usted conoce para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad física? Argumente su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

12. Según su opinión, ¿Usted considera que el la Municipalidad Distrital de Huancarani promueve el derecho de accesibilidad a una comunicación, transporte y edificación, infraestructura adecuada para acceso de personas con discapacidad física? ¿Por qué? Argumente su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

13. ¿Usted es participe en las diferentes actividades comerciales que son organizadas por la Municipalidad Distrital de Huancarani? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....



14. ¿Usted conoce un órgano de control para denunciar las faltas y/o omisiones de la oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Huancarani? Explique su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

15. ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones y la vida comunitaria de la Municipalidad Distrital de Huancarani?

.....

.....

.....

.....

.....

.....